

El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a Margarita Rodríguez Martín por el Alcalde/José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:22 del día 13 de Junio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/verdocumentosdopces\_conf=3&id=3848&idm=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**SESIÓN 2024/6 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2024, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

**SRES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

- D. José Alberto Armijo Navas

**CONCEJALES:**

**Grupo Municipal del Partido Popular:**

- D.ª Ana María Muñoz Valverde
- D. Francisco Enrique Arce Fernández
- D.ª María Nieves Atencia Fernández
- D. Marcelo Berutti Bueno
- D.ª Ángeles Díaz Nieto
- D. José Alberto Tomé Rivas
- D. Daniel Rivas Maldonado
- D. Antonio López Arrabal
- D.ª Elena María Gálvez Calvente
- D.ª María del Carmen López Fernández
- D. Javier Rodríguez Alonso

**Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:**

- D.ª Patricia Gutiérrez Román
- D. José Alejandro Barba Hernández
- D.ª Helena Sánchez González
- D. José Antonio Carmona Martínez
- D.ª Sara Rivas Martínez
- D. Óscar Raúl Jiménez López
- D.ª Laura Gómez Fernández
- D. Pedro Romón Fernández

**Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja:**

No asiste

**SECRETARIA GENERAL**

D.ª Margarita Rodríguez Martín

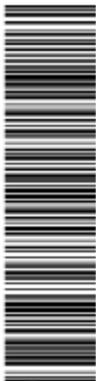
**INTERVENTOR MUNICIPAL**

No asiste

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas del día diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria, correspondiente al mes de abril, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde se excusa la falta de asistencia del Portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja, D. Luis Peña Fernández, por motivos de salud, deseándole en nombre de toda la Corporación una pronta recuperación.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 2 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del P. S. O. E. el día 13 de Junio de 2024. María del P. S. O. E. (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. María del P. S. O. E. (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:12 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/pontaNet/Car/Documentos/DocPtes\\_conf.html?ID\\_DOCUMENTO=1](https://sedelectronica.nerja.es/pontaNet/Car/Documentos/DocPtes_conf.html?ID_DOCUMENTO=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dado que el Portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja, D. Luis Peña Fernández, no asiste a la sesión, el quorum de esta sesión está referido a veinte (20) concejales.

**MINUTOS DE SILENCIO:**

**VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO Y  
VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL  
INTERNACIONAL**

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Asimismo, en cumplimiento de lo acordado en la reunión de Portavoces, de fecha 5 de febrero de 2024, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por todas las víctimas civiles de los distintos conflictos armados a nivel internacional.

**ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**

**1º.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2024.-**

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2024, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se someten a votación, resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 3 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 14:15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**Aprobar el borrador del acta de la sesión anteriormente indicada.**

**2.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS PARA APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA LABORAL A LAS EMPLEADAS PÚBLICAS MUNICIPALES FIJAS DE PLANTILLA CON CATEGORÍA PROFESIONAL DE LIMPIADORAS MUNICIPALES.-**

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Recursos Humanos, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**"II.3.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS PARA APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA LABORAL A LAS EMPLEADAS PÚBLICAS MUNICIPALES FIJAS DE PLANTILLA CON CATEGORÍA PROFESIONAL DE LIMPIADORAS MUNICIPALES.-**

*Por la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª María Carmen López Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:*

"Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente **PROPUESTA** sobre:

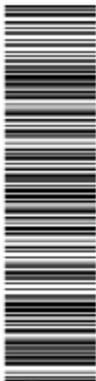
**AMPLIACIÓN JORNADA LABORAL A LAS EMPLEADAS PÚBLICAS MUNICIPALES FIJAS DE PLANTILLA CON CATEGORÍA PROFESIONAL DE LIMPIADORAS MUNICIPALES**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las empleadas públicas, con categoría profesional de limpiadoras, que realizan una labor indispensable para el buen funcionamiento de nuestra organización municipal, ya que su trabajo se extiende a todas y cada una de las áreas municipales, están contratadas a tiempo parcial, desempeñando su labor al 75% de la jornada ordinaria, a diferencia del resto de los empleados públicos municipales de plantilla, cuya jornada ha sido siempre del 100%.

Es una demanda histórica de las limpiadoras municipales, respaldada por la totalidad de los representantes sindicales de este Ayuntamiento, la necesidad de ampliar la jornada laboral de este colectivo al 100%, lo que se hace patente, no sólo a través de los numerosos escrito presentados por el colectivo, sino también mediante la Unanimidad a la propuesta del la Concejala Delegada de RR.HH a la Mesa General de Negociación, cuya acta se incorpora en el expediente.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 4 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento elaborado no ha sido aprobado por Secretaría Municipal (Rodríguez Martín) por Alcalde (José Alberto Arrijo Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margot la Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Arrijo Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:12 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arrijo Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pontaNotificar/documentos/validacion\_codigo.html?codigo=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Esta medida cuenta, además con el respaldo del informe del encargado del servicio, que consta también en el expediente, y que avala su idoneidad por razones no sólo de organización del trabajo, ya que con ella se va a mejorar la prestación de este servicio esencial dentro de nuestra organización, sino que a la vez se va a ver reducida la temporalidad en las contrataciones en nuestra entidad, hito que se ha convertido en objetivo de la legislación proveniente tanto de la Unión Europea como de la española.

Por otra parte, nuestro Grupo de Gobierno siempre ha estado firmemente comprometido, con la igualdad entre hombres y mujeres, y por tanto, incrementar la jornada laboral de las limpiadoras municipales al 100%, supone una muestra evidente de acabar con esta situación de discriminación laboral dentro del propio Ayuntamiento de Nerja.

Esta medida así como la justificación descrita en la presente propuesta, resulta de aplicación a todas las empleadas municipales, con jornada laboral del 75%, incluyendo por tanto, a la empleada pública que tiene categoría profesional de limpiadora pero que viene realizando las tareas de conserje-notificador/a en la casa consistorial así como a las empleadas públicas que tienen categoría profesional de limpiadoras pero que por motivos de salud, y por recomendación médica les ha sido adaptado sus puestos de trabajo a las limitaciones recomendadas por el servicio de prevención. Quedan fuera, de la misma, hasta la finalización del proceso de estabilización las empleadas municipales, con categoría profesional de limpiadoras, dentro del cuál se encuentran los puestos de dos interinas, circunstancia que se resolverá de manera inmediata, una vez finalizado el mismo.

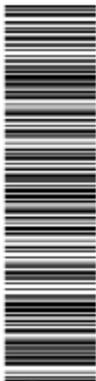
Considerando que la propuesta encuentra, desde el punto de vista de la normativa laboral, cobertura legal así como en base a la potestad de auto-organización prevista en el art 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y habiendo manifestado dicho colectivo su conformidad a la ampliación de su jornada laboral, y no obstante la disconformidad del informe de la Intervención Municipal, esta concejalía propone al Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Ampliar la jornada laboral, hasta el 100%, de la jornada ordinaria, a las empleadas públicas que a continuación se relacionan: D<sup>a</sup> Carmen Ramírez Conejero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Moya Ruiz, D<sup>a</sup> Isabel Sánchez Jiménez, D<sup>a</sup> Dolores M<sup>a</sup> Acevedo López, D<sup>a</sup> Elisa Gómez Muñoz, D<sup>a</sup> Susana Valdecantos Elena, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> García Ortega, D<sup>a</sup> Ana Eva Muñoz Atencia, D<sup>a</sup> Gracia M<sup>a</sup> Padial Martín, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Arrabal López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Martínez Callejón, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gema Díaz Medina, D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> González Raya y D<sup>a</sup> Dolores Urdiales Antelo

**Segundo.-** Establecer que el incremento de la jornada laboral conllevará el incremento de retribuciones que corresponda proporcionalmente, con efectos desde el 1 de Junio.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a las interesadas.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 5 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15 ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margot la Rodríguez Martín por Secretaria (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:22 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/verificar\_documento.aspx?cod=34887483&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**Cuarto.-** Comunicar el presente acuerdo al Comité de Empresa y a la Mesa General de Negociación.

**Quinto.-** Comunicar el presente acuerdo al Negociado de nóminas, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos."

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación*

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Sí".

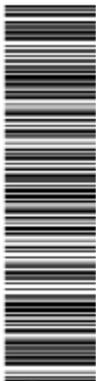
En el expediente consta Informe del Encargado en funciones del Servicio Municipal de Limpieza, de fecha 02 de mayo de 2024; dos Informes del Técnico de Personal, uno de fecha 03 de mayo de 2024, en el que concluye: *"Sin perjuicio de lo indicado en la consideración jurídica segunda, desde el punto de vista de la normativa laboral, la pretensión de ampliar o convertir los contratos de tiempo parcial a tiempo completo de las empedadas públicas que tienen la categoría profesional de limpiadoras, cuenta con cobertura legal (siempre y cuando se incorpore en el expediente un informe que motive dicha ampliación /conversión)"*, y otro relativo a los costes imputables, de fecha 06 de mayo de 2024, así como Informe del Interventor de Fondos, de fecha 07 de mayo de 2024, en el que concluye: *"Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados [artículo 216.2.c) del mismo texto legal], correspondiendo su resolución al Pleno de la entidad Local (artículo 217.2)",* y el documento RC de la Intervención Municipal con número de apunte previo 920240001696, también de fecha 07 de mayo de 2024.

Asimismo, en el expediente se encuentra el borrador del Acta de sesión de la Mesa General de Negociación, celebrada el día 23 de abril de 2024.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-5128C9746F2D65839E4BF98FCA03B0CE3A0648C19CB6935DC5AEDBFD54BED25BE53816AF8BE4B2C6439BCEE23B55865503202CBC48B14FCE0680B2413B9B888DB3B, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 6 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margari Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:12 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/validacion\_codigo.html?\_id=38&token=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**3.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REFORMA INTERIOR PARA LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PERI PE-1 (PA-7) "PASEO NUEVO", RELATIVO A LA MANZANA 10 DEL PGOU DE NERJA.-**

A continuación, se procede a dar lectura por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Urbanismo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**"II.2.1.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REFORMA INTERIOR PARA LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PERI PE-1 (PA-7) "PASEO NUEVO", RELATIVO A LA MANZANA 10 DEL PGOU DE NERJA.-**

*Por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Alberto Tomé Rivas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:*

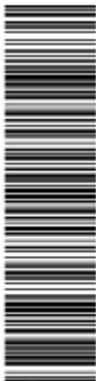
"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del T. R. de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la T.A.E. Letrada de Urbanismo que suscribe, emite el siguiente

**INFORME JURÍDICO:**

Basado en los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos contenidos en la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**  
**PR- AD -MOD. PERI PE-01-M10**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 7 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Arriaga Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margot la Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Arriaga Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:12 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar/documentos/diapos\_cof=3&ent=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Visto el documento presentado para aprobación definitiva denominado Proyecto de Reforma Interior para la Modificación de Elementos del PERI PE-1 "Paseo Nuevo"- Manzana 10- del PGOU de Nerja, y

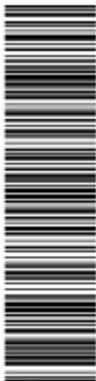
**RESULTANDO** los siguientes Antecedentes:

- 1.- Con fecha 15/junio/2023 (R.E. n.º 11538/2023) se presentó documento subsanado, en base a las consideraciones del Arquitecto Municipal en informes de fecha 15/11/2022, 01/12/2022 y 02/05/2023, correspondiente a PRI para Modificación de Elementos del Plan Especial del PERI PE-1 (PA-07) relativo a la Manzana 10 del PGOU de Nerja (CSV n.º [REDACTED]), respecto del que se emitió informe favorable, de 16/junio/2023, por el Arquitecto Municipal, condicionado a pronunciamiento del Órgano Ambiental, en base a lo dispuesto en el art. 40.6 de la GICA).
- 2.- Con fecha 26/junio/2023 (R.E. n.º 4604/2023) se remitió consulta previa sobre necesidad de sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica (art. 40.6 GICA), recibiendo con fecha 27/09/2023 (R.E. n.º 17600/2023) de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul pronunciamiento sobre no sujeción a Evaluación Ambiental Estratégica de Plan de Reforma Interior (PRI) para Modificación de Elementos del PERI PE-1 "Paseo Nuevo" (Modificación de la Manzana 10) del PGOU de Nerja.
- 3.- Con fecha 10 de noviembre de 2023, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previos los informes técnicos y jurídicos favorables, se acordó la aprobación inicial del expediente PRI para Modificación de Elementos del Plan Especial del PERI PE-1 (PA-07) relativo a la Manzana 10 del PGOU de Nerja (CSV n.º [REDACTED]).
- 4.- La resolución de la aprobación inicial fue publicada en el tablón municipal de anuncios, B.O.P. de 04/diciembre/2023, según consta en las copias unidas al expediente.
- 5.- Con fecha 26/marzo/2024 (R.E. n.º 5173/2024) tiene entrada en este Ayuntamiento informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga en relación con expediente de Modificación del Plan Especial de Reforma Interior PERI-PE-1 "Paseo Nuevo" de Nerja, relativo a la Manzana 10 (Expte: EM-NJ-167).
- 6.- Que en fecha 11 de abril actual se ha emitido informe jurídico municipal consistente en la presente propuesta de decreto PR-AD-MOD.PERI PE-1, que cuenta con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo.

**CONSIDERANDO** los siguientes Fundamentos jurídicos:

- 1) La Legislación aplicable viene establecida por:
- Los artículos 70, 75 a 86 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
  - Los artículos 85, 93, 102 a 110, 118, 121 y 122 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 8 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Arrijo Reyes de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?sesion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

— Los artículos 21.1 j) y 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

II) Conforme a lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, el proyecto de modificación de Plan Especial presentado desarrolla y complementa las determinaciones del Plan General de Ordenación Municipal.

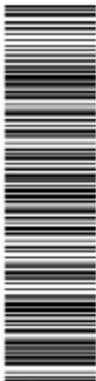
III) De conformidad con los informes técnicos emitidos, el contenido documental de la modificación del Plan Especial se ajusta a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 85 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante Reglamento General de la LISTA).

IV) Con fecha 27/09/2023 (R.E. n.º 17600/2023) por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul se ha emitido pronunciamiento, cuyo contenido íntegro damos por reproducido (CSV n.º [REDACTED] verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>) en el que se ha determinado que *"en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.5 c) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, el Plan de Reforma Interior (PRI) para la modificación de elementos del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) PE-1 "Paseo Nuevo", modificación de la manzana 10, del PGOU de Nerja, no se encuentra sometido a evaluación ambiental estratégica, por no entrañar efectos significativos en el medio ambiente, atendiendo a su objeto, a su extensión y a los espacios afectados, no siendo susceptible de causar un impacto significativo en el medio ambiente, conforme a la definición que de éste se hace en el artículo 5 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre."*

V) Se justifica la procedencia de la formulación del P.R.I. para la modificación de elementos del P.E.R.I. en la necesidad de adaptar las determinaciones del planeamiento de rango superior a la realidad funcional apreciadas en el cambio de escala de trabajo y de cartografía base respecto de la documentación del P.E.R.I. y como consecuencia de su desarrollo.

Así, la funcionalidad de la ordenación prevista deriva en una modificación en la ordenación a fin de poder agotar la edificabilidad total asignada, con aprovechamientos en las distintas plantas, que ha de someterse a la tramitación urbanística del Plan de Reforma Interior para la modificación del Plan Especial de Reforma Interior previa a la propia del Estudio de Detalle.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 9 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margot la Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:22 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.maj.es/pajsonline/verificar/documentos.do?pes\_codigo=3&id\_documento=1



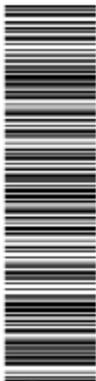
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

VI) De conformidad con lo establecido en la legislación y normativa territorial y urbanística de aplicación, se determina que:

- a. La modificación afecta a las determinaciones de la ordenación detallada, según lo establecido en el artículo 78 del RGLISTA.
- b. En cuanto a lo dispuesto en el artículo 86.1 de la LISTA, en el expediente se justifica que la nueva ordenación se funda en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística, en cuanto que la ordenación vigente no permite agotar la edificabilidad asignada a la manzana 10, por diferentes motivos:
  - La dimensión real de la parcela es inferior a la teórica contemplada en el PERI aprobado.
  - La edificabilidad consumida por las terrazas cubiertas no se había computado en el PERI aprobado de acuerdo con sus características constructivas.
  - La superficie asignada en el PERI aprobado a uso comercial en planta baja abarcaba la planta completa, sin tener en cuenta la parte de uso residencial que resulta necesaria para alojar vestíbulo principal, núcleo de escaleras y ascensor de acceso a las viviendas.
- c. La modificación no conlleva cambio de uso, ni aumento de la edificabilidad, ni aumento de la densidad de viviendas, por lo que no se altera la proporción alcanzada entre la superficie dotacional obtenida y el aprovechamiento urbanístico.
- d. Dado que la modificación planteada no prevé una diferente localización de dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes, no requiere dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, según lo previsto en el artículo 86.3 de la LISTA.
- e. Dado que la modificación planteada no tiene por objeto un cambio de uso de un terreno o inmueble para su destino a uso residencial, no resulta necesaria la implementación o mejora del sistema dotacional, en base a lo dispuesto en el artículo 119.b) del RGLISTA.
- f. Dado que la innovación no implica desafectar del dominio público ningún suelo destinado a equipamientos comunitarios básicos, a espacios libres o zonas verdes, ni afecta a ningún suelo destinado a vivienda protegida, no se precisa compensación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119.c) del RGLISTA.
- g. En cuanto al contenido documental, se incluyen en el documento técnico los documentos sustitutivos de los correspondientes del instrumento de ordenación en vigor en los que se contienen las determinaciones que resultan de aplicación, según lo dispuesto en el artículo 121.a) del RGLISTA.

VII) Con fecha 26/marzo/2024 (R.E. n.º 5173/2024) tiene entrada en este Ayuntamiento informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga en relación con expediente de Modificación del Plan Especial de Reforma Interior PERI-PE-1 "Paseo Nuevo" de Nerja, relativo a la Manzana 10

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 10 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos Margat la Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margat la Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:12 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?cod=34887\_05\_18\_010819=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

(Expte: EM-NJ-167) (CSV n.º [REDACTED] verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>)

VIII) A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y, en base a los informes obrantes en el expediente, se considera que la presente propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como el artículo 75.1 y 79.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

IX) Contra el acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva el presente informe jurídico- Propuesta de Resolución al Pleno de la Corporación para que se adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE** el documento **PRI para Modificación de Elementos del Plan Especial del PERI PE-1 (PA-07) relativo a la Manzana 10 del PGOU de Nerja** (CSV n.º [REDACTED] todo ello verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>), promovido por Inversiones Maraceca, S.L., y redactado por los arquitectos Héctor Sequero Marcos y Griselda Fernández Cobos.

**SEGUNDO: INSCRIBIR** en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: **Instrumento de planeamiento**; Sección: **Planes Especiales**; Nº de registro: **13** el presente acuerdo.

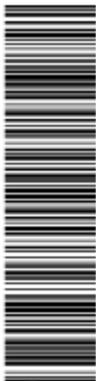
**TERCERO: REMITIR** una copia diligenciada del PRI para Modificación de Elementos del Plan Especial del PERI PE-1 (PA-07) relativo a la Manzana 10 del PGOU de Nerja (CSV n.º [REDACTED]), definitivamente aprobado, junto con un certificado del acuerdo aprobatorio correspondiente, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P. de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el art. art. 82 de la Ley 7/2021, de 01 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y art. 110 de su Reglamento General.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno."

*Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación*

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención".

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 11 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. María Margarita Rodríguez Martín por Secretaria (María José Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:32 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes\_cod=3&ent\_uf=3&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el expediente consta Informe-Propuesta de Resolución, emitido por la Letrada de Urbanismo el día 11 de abril de 2024, así como Informe emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga el día 26 de marzo de 2024.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-5128C9746F2D65839E4BF98FCA03B0CE3A0648C19CB6935DC5AEDBFD54BED25BE53816AF8BE4B2C6439BCEE23B55865503202CBC48B14FCE0680B2413B9B888DB3B, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.) y OCHO (8) ABSTENCIONES (P.S.O.E.)**, acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**4.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE 2ª MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE Y PARCELACIÓN DE LA PARCELA 8 DEL SECTOR SUBLEO-4 (ANTIGUO SUP-04) DEL PGOU DE NERJA.-**

A continuación, se procede a dar lectura por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejale Delegado de Urbanismo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**"II.2.2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE 2ª MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE Y PARCELACIÓN DE LA PARCELA 8 DEL SECTOR SUBLEO-4 (ANTIGUO SUP-04) DEL PGOU DE NERJA.-**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 12 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15 ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margot la Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:12 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, con=3&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Alberto Tomé Rivas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:*

“En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la T.A.E., Letrada de Urbanismo, que suscribe se emite el siguiente

### **INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Visto el documento presentado para aprobación definitiva del expediente de 2ª Modificación de Estudio de Detalle y parcelación de la parcela 8 del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja, promovido por Arquinerja, S.L., cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:

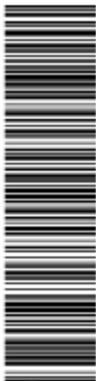
#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

- 1.- Con fecha 17/01/2024, tras varias subsanaciones a instancias de los servicios técnicos municipales, tiene entrada en el registro de este Ayuntamiento (R.E. n.º 967/2024) documento correspondiente a la 2ª Modificación de Estudio de Detalle de la parcela 8 (CSV n.º ██████████ verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>).
- 2.- Con fecha 23/febrero/2024 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previos los informes técnicos y jurídicos favorables, se acordó la aprobación inicial del expediente de 2ª Modificación de Estudio de Detalle y parcelación de la parcela 8 del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja.
- 3.- La resolución de la aprobación inicial fue publicada en el tablón municipal de anuncios, B.O.P. de 21/marzo/2024 según consta en las copias unidas al expediente.
- 4.- Con fecha 02 de mayo de 2024 se ha emitido informe por el Servicio Municipal de Registro de Entrada en el que se pone de manifiesto que durante el período en que ha sido sometido a información pública el presente proyecto, no se han formulado alegaciones contra su contenido.
- 5.- Con fecha 02/mayo/2024 se ha emitido, por la T.A.E - Letrada de Urbanismo- informe jurídico-propuesta de resolución para aprobación definitiva del expediente de 2ª Modificación de Estudio de Detalle y parcelación de la parcela 8 del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- I.- La Legislación aplicable viene establecida por:
  - Los artículos 60, 71, 75 a 77, 81 a 84 y Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 13 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal (Rodríguez Martín) por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margot la Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:12 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pa/respuestaNotificarDocumento.aspx?conf=3&ent\_uf=18&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

— Los artículos 94, 102 a 110 y 112 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

— El artículo 40.5 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

— Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

II.- El ámbito del Estudio de Detalle es el Sector SUBLEO-04 (SUP-04), con ordenanza de aplicación UNIFAMILIAR ADOSADA (Sub-zona UAD-2) del Plan Parcial de Ordenación, siendo imprescindible la tramitación de un Estudio de Detalle para eliminar la separación a linderos de parcelas privadas siempre que exista acuerdo mutuo entre los propietarios contiguos, y se aporte dicho acuerdo elevado a público, así como para plantear la división de una manzana o parcela propiedad dentro de una manzana en varias parcelas más pequeñas para la ejecución de unidades de viviendas adosadas o incluso aisladas, que determine la división de la parcela y su accesibilidad, y que dicha división en parcelas cumpla los requisitos exigidos por el PGOU de Nerja para dicho uso específico.

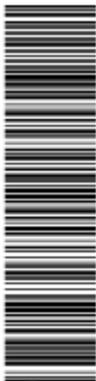
III.- Según la memoria justificativa del Estudio de Detalle presentado, el presente documento afecta exclusivamente a las parcelas 8.1, 8.2 y 8.3 de la Parcela 8 del Sector Sup-4, y tiene por objeto marcar ligeras modificaciones en los linderos de dichas parcelas, siendo este el motivo de la presente modificación tanto del Estudio de Detalle como de la Parcelación.

IV.- Que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 62 y 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (LISTA), de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en concordancia con los artículos 85 y 94 el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente y parcialmente adaptado a la LOUA.

V.- En cualquier caso, **el informe emitido por el Servicio Municipal de Infraestructura, con fecha 09/febrero/2024 señala expresamente que "Analizado el contenido de la modificación se informa que no afecta a la infraestructura municipal. En coherencia con los antecedentes el informe es técnicamente FAVORABLE. No obstante, el estudio de detalle que se modifica contiene aspectos que no son coherentes, resultan lesivos para el uso de los usuarios y contradice las condiciones técnicas que se recomiendan por parte municipal. El acceso puesto como ejemplo es precisamente un ejemplo de ejecución errónea. Plano 7 del documento, con un ejemplo de acceso irregular que ha sido motivo de un expediente de ejecución de garantía por parte de este servicio por incumplir las condiciones de ejecución.**

Por otro lado, se proyectan infraestructuras privativas por el acerado público alterando la disposición de las existentes en la urbanización y provocando nuevos cruzamientos y comprometiendo las recomendaciones de separación de instalaciones ejecutadas

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 14 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos Margot la Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margot la Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:12 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?cod=348&id=18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

durante la urbanización. Todo ello será observado en las licencias de obra o las de ocupación.”

VI.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.5 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Estudios de Detalle no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, así como sus revisiones y modificaciones.

VII.- Considerando lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d), art. 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

VIII.- Contra el acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución para la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE**, el Proyecto de **2ª Modificación de Estudio de Detalle y parcelación de la parcela 8 del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja, promovido por Arquinerja, S.L.(CSV n.º [REDACTED])**, verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do> (R.E. n.º 967/2024)

**SEGUNDO: INSCRIBIR** en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: **Instrumento de planeamiento**; Sección: **Estudio de Detalle**; Nº de registro: **240** el presente acuerdo.

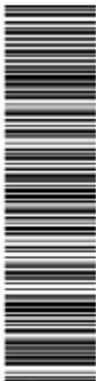
**TERCERO: REMITIR** una copia diligenciada del documento de 2ª Modificación de Estudio de Detalle y parcelación de la parcela 8 del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja, definitivamente aprobado, junto con un certificado del acuerdo aprobatorio correspondiente, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P. de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el art. art. 82 de la Ley 7/2021, de 01 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y art. 110 de su Reglamento General.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.”

*Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación*

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención”.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 15 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Mediante el código de verificación de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majp.es/pa/es/pa/verificar/documentos/datos\_pces\_conf=3&id=384848&idm=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el expediente consta Informe-Propuesta de Resolución, emitido por la Letrada de Urbanismo el día 02 de mayo de 2024, así como Informe del Servicio Municipal de Registro de Entrada, también de fecha 02 de mayo de 2024, en el que se recoge: *“Que, una vez consultados los datos que constan en el Registro General de Entrada de Documentos, se informa que, al día de la fecha, no ha sido presentada ninguna alegación relativa al Expediente de 2ª Modificación de Estudio de Detalle y parcelación de la parcela 8 del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja”*.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-5128C9746F2D65839E4BF98FCA03B0CE3A0648C19CB6935DC5AEDBFD54BED25BE53816AF8BE4B2C6439BCEE23B55865503202CBC48B14FCE0680B2413B9B888DB3B, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

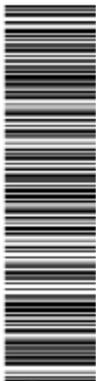
El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.) y OCHO (8) ABSTENCIONES (P.S.O.E.)**, acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**5.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA RELATIVA A RATIFICAR EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2024 PARA LA CREACIÓN DEL GRUPO ASESOR DE LA SEMANA SANTA EN NERJA.-**

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ana María Muñoz Valverde, Concejala Delegada de Cultura, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 16 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martínez por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margari Rodríguez Martínez por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:12 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/ver\\_codigo\\_verificacion.asp?codigo\\_verificacion=1](https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/ver_codigo_verificacion.asp?codigo_verificacion=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### **“RATIFICACIÓN DE LA CREACIÓN DEL GRUPO ASESOR DE LA SEMANA SANTA EN NERJA.**

*Presenta la propuesta la concejal delegada de Cultura, Ana M<sup>a</sup> Muñoz, quien justifica la urgencia.*

*Se somete a votación la inclusión de este punto en esta sesión con carácter de urgencia, aprobándose favorablemente unánimemente con el siguiente resultado:*

*Votos a favor: 10 (unanimidad: PP y PSOE).*

*Votos en contra: ninguno.*

*Abstenciones: ninguna.*

*Interviene la portavoz del grupo municipal del PSOE, Patricia Gutiérrez, quien muestra su voluntad en que su formación política forme parte de este grupo asesor.*

*Por el Alcalde se plantea que se incluya a un representante de cada formación política.*

*Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:*

### **<<RATIFICACIÓN DE LA CREACIÓN DEL GRUPO ASESOR DE LA SEMANA SANTA EN NERJA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

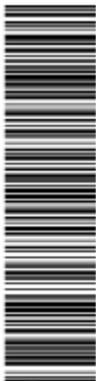
La Propuesta de José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente; Ana María Muñoz Valverde, concejala de Cultura; y la Portavoz del Grupo Municipal de Partido Popular, Ángela Díaz Nieto, de Creación del Grupo Asesor de la Semana Santa en Nerja fue aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2024

La Propuesta es el que a continuación se transcribe:

*“La Semana Santa se vive intensamente en nuestro municipio gracias al gran arraigo popular que tienen las cofradías que organizan los pasos procesionales y actos religiosos que los complementan y que engrandecen cada año. Ello supone que esta celebración trasciende de lo religioso, convirtiéndose en una de las manifestaciones sociales de más participación de nuestro calendario festivo*

*Además, el atractivo de sus actividades atrae a una gran cantidad de visitantes, que aprovechan los días de descanso para trasladarse a nuestro municipio a disfrutar de sus vacaciones al tiempo que participan en las mismas. Así, a las procesiones organizadas por las agrupaciones cofrades, se unen los actos religiosos organizados por las autoridades eclesiásticas, y las actividades organizadas por el propio Ayuntamiento de Nerja.*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 17 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margari Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:12 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNotificacionDocumentos.do?ses\_cof=1&ent\_uf=1&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Es por ello que, a su carácter religioso, se añade un atractivo cultural y turístico fuera de la temporada estival, por lo que supone un estímulo económico de gran importancia para los nerjeños y nerjeñas.*

*Desde la Alcaldía y la Concejalía de Cultura, se ha considerado necesario abrir un canal de comunicación entre los diferentes actores que, directa o indirectamente, juegan un importante rol en la Semana Santa de Nerja, para establecer una hoja de ruta que contemple acciones y medidas para alcanzar su fortalecimiento. La pertenencia a este Grupo Asesor es no retribuida, ya que no es un órgano colegiado y simplemente constituye un órgano de asesoramiento.*

*Por cuanto antecede se formula a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO:** *Aprobar la creación del Grupo Asesor de la Semana Santa de Nerja, con la siguiente composición:*

- Secretario: Técnico de Cultura.
- Coordinador: Director Espiritual de las Cofradías (Párroco de la Iglesia de El Salvador).
- Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Nerja.
- Hermanos Mayores de la Cofradías.
- Representantes del Sector Empresarial Turístico.

**SEGUNDO:** *Comunicar el presente acuerdo a los componentes, estableciéndose la fecha de la Sesión Constitutiva en la comunicación.*

**TERCERO:** *Ratificar esta propuesta en la próxima sesión plenaria”.*

Por cuanto antecede, se somete al Pleno la aprobación de la siguiente

**PROPOSICIÓN**

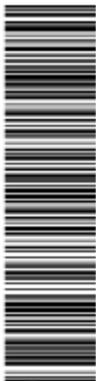
Ratificar los siguientes acuerdos de Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** *Creación del Grupo Asesor de la Semana Santa de Nerja, con la siguiente composición:*

- Secretario: Técnico de Cultura.
- Coordinador: Director Espiritual de las Cofradías (Párroco de la Iglesia de El Salvador).
- Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Nerja.
- Hermanos Mayores de la Cofradías.
- Representantes del Sector Empresarial Turístico.
- Un representante de cada formación política de nuestro municipio.

**SEGUNDO:** *Comunicar el presente acuerdo a los componentes, estableciéndose la fecha de la Sesión Constitutiva en la comunicación. >>*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 18 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15 ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del PLE de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. María del PLE de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:22 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/por/verificar/documentos/diapos\_cof=34891\_05-18-2024-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

No habiendo más intervenciones, **se dictamina favorablemente** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 10 (aprobado por unanimidad).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-5128C9746F2D65839E4BF98FCA03B0CE3A0648C19CB6935DC5AEDBFD54BED25BE53816AF8BE4B2C6439BCEE23B55865503202CBC48B14FCE0680B2413B9B888DB3B, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- NINGUNA ABSTENCIÓN.**

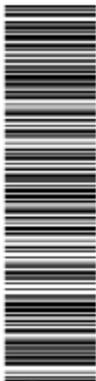
El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**6.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE PARA APROBAR LA SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2024.-**

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejale Delegado de Seguridad y Transporte, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 19 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Arce Navas el 13 de Junio de 2024 a las 14:00:19 de la tarde. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majp.es/pa/es/pa/verificarDocumento.aspx?conf=3&id=384818&idm=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**"PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE PARA APROBAR LA SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2024.-"**

*Presenta la Propuesta el portavoz del grupo municipal del Partido Popular, Francis Arce, quien hace una breve exposición y justificación de la misma.*

*Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:*

**<<APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2024.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El servicio de transporte urbano de viajeros en Nerja viene siendo prestado por D. Manuel Jaime Cañedo desde el año 1999, en base a un contrato de prestación de servicios con una duración de 10 años, prorrogado por 10 años más, y que venció en el año 2019. Con posterioridad a la finalización del contrato, de manera temporal y en tanto se procede a la formalización de un nuevo contrato, la empresa ha continuado prestando el servicio en las mismas condiciones en las que venía haciéndolo, con sujeción a un convenio firmado el 17 de junio de 2020 y que fue dictaminado favorablemente por Partido Popular, Adelante, Ciudadanos y VOX con la abstención del PSOE y el concejal no adscrito, en la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía de 21 de mayo de 2020; y posteriormente aprobado en JGL de 25 de mayo del mismo año.

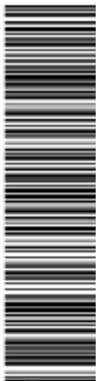
A partir de la firma del citado convenio se viene tramitando un expediente encaminado a la adjudicación de un nuevo contrato que venga a regularizar la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en Nerja.

Se ha procedido a la contratación de un estudio de viabilidad económica actualizado, contrato que incluye la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas. Ambos, estudio y pliegos fueron presentados a este Ayuntamiento en diciembre de 2022, procediéndose a la petición de informe técnico al área Industrial del departamento de urbanismo, informe que ya ha sido emitido y en el que se pide la subsanación de una serie de cuestiones a la empresa redactora.

Habiendo surgido dudas en cuanto al procedimiento de contratación a seguir, se ha procedido con fecha 29 de febrero de 2024 a solicitar informe a la Comisión Consultiva de Contratación de la Junta de Andalucía, a los efectos de aclarar este extremo antes de continuar con la subsanación del contenido de los pliegos.

La empresa que presta el servicio viene presentando trimestralmente solicitud de abono de la subvención correspondiente, subvención que ha venido tramitándose sin ninguna objeción por parte de la Intervención municipal, hasta que con motivo de la presentación de la solicitud de abono de la subvención correspondiente al segundo

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 20 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:12 de día 13 de Junio de 2024. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/pa.es/pa.nerja/verificar/consultadocumentosdoctypes\\_conf=3&id=384848](https://sedelectronica.nerja.es/pa.es/pa.nerja/verificar/consultadocumentosdoctypes_conf=3&id=384848)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

trimestre de año, se evacuó informe por parte de la Intervención municipal siendo la fiscalización disconforme. Presentada la solicitud de abono de la subvención del primer trimestre del presente año, la Intervención municipal ha vuelto a expresar su disconformidad con el procedimiento.

Por todo lo expuesto es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo

**1º.-** Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del Interventor, la concesión de la subvención correspondiente al primer trimestre de 2024, por importe de 12.849,46 euros.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos. >>

*No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

Votos a favor: 6 (PP).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 4 (PSOE)".

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 23 de abril de 2024, en el que concluye: "Fiscalización disconforme con el fondo de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales", así como documento RC de la Intervención Municipal con número de operación 220240005293, también de fecha 23 de abril de 2024.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-5128C9746F2D65839E4BF98FCA03B0CE3A0648C19CB6935DC5AEDBFD54BED25BE53816AF8BE4B2C6439BCEE23B55865503202CBC48B14FCE0680B2413B9B888DB3B, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

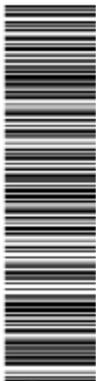
**- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 22 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martínez por Alcalde José Alberto Arriaga Reyes de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margot la Rodríguez Martínez por Alcalde José Alberto Arriaga Reyes de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:12 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.majp.es/pa/es/pa/verificarDocumento.do?app\\_cod=2&ent\\_cod=3&idDoc=1](https://sedelectronica.majp.es/pa/es/pa/verificarDocumento.do?app_cod=2&ent_cod=3&idDoc=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En este intervalo de tiempo, la Asociación carecía de Presidente por fallecimiento del mismo, por lo que hasta la elección de la nueva Junta Directiva no se podía realizar la firma del mencionado convenio.

Una vez elegida la nueva Junta Directiva, desde el mes de mayo de 2023, se han mantenidos diversas reuniones con responsables técnicos y políticos municipales para informar a la nueva Junta de la importancia de la firma de este Convenio y emplazar a la Asociación para la firma del mismo.

Fruto de dichas conversaciones, por parte de la Asociación se han presentado varias propuestas de modificación hasta consensuar una redacción más adecuada de dicho convenio, que satisfaga a ambas partes.

En fecha 29/febrero/2024 (RE n.º 2024/3681) se ha presentado un borrador para la rectificación puntual de la modificación aprobada, alegando que es requisito indispensable para poder proceder a la firma del convenio, al haber sido acordado de este modo en la Asamblea de Presidentes de Comunidades.

Esta modificación puntual actúa sobre la parte expositiva del documento, sin alterar ninguna de las estipulaciones del mismo. Están planteadas con el fin de mejorar la parte expositiva y aclarar aún más si cabe, desde el punto de vista de los asociados, lo ocurrido y la finalidad del convenio.

En este sentido se ha pronunciado la letrada de urbanismo según su informe de fecha 21/03/2024, el cual consta en el expediente, donde cita textualmente:

“La modificación planteada no es más que una puntualización en los antecedentes del convenio, sin afectar en ninguna medida a las estipulaciones del mismo, la cual ya fue contestada en mi anterior informe en los siguientes términos:...”

“En cualquier caso y ante la necesidad de que se firme el convenio con APCUN a los efectos de abrir la puerta a la firma de los convenios específicos que tenemos en tramitación con las urbanizaciones de Punta Lara 1 y Torre Vieja de Macaca, puede accederse a la modificación puntual de los antecedentes del convenio solicitada, aun cuando considero que queda suficientemente recogido en la modificación ya aprobada.”

Hay que recordar que dicho convenio fue informado favorablemente por la letrada de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística de fecha 15/12/2021, por el Jefe de Servicio de Infraestructuras de fecha 17/12/2021 y reformulado, siguiendo las recomendaciones del informe de la Intervención municipal de fecha 05/01/2022, con el visto bueno de los dos Servicios anteriormente mencionados, y nuevamente informado por la Letrada de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística de fecha 21/03/2024 citado anteriormente.

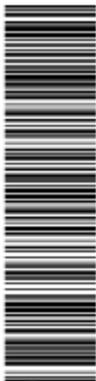
Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto los acuerdos adoptados en el punto 14º del orden del día de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de enero de 2022.



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADOR n: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 24 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Rosario Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Reyes de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/pontaNet/Car/DocumentosSubtipos\\_conf=3&ent=38&id=18](https://sedelectronica.nerja.es/pontaNet/Car/DocumentosSubtipos_conf=3&ent=38&id=18)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cuando concurren los supuestos habilitantes, ambas partes suscriben el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, con sujeción a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento suscribirá Convenios específicos con los Presidentes de cada una de las Comunidades de Propietarios de terrenos que requieran obras de reurbanización con el fin de llevar a cabo las obras necesarias para su recepción por el Ayuntamiento.

Dichos convenios, requieran además, informe sobre la situación urbanística y titularidad de los terrenos a reurbanizar, pudiendo establecer el propio convenio las estipulaciones necesarias para la cesión de los terrenos y su inscripción a nombre del Ayuntamiento.

En ambos casos se acreditará la autorización concedida al Presidente por su respectiva Comunidad.

**SEGUNDA.-** Los costes de ejecución de dichas obras serán financiados según los porcentajes descritos en la cláusula cuarta de este Convenio entre el Ayuntamiento y las Comunidades de Propietarios.

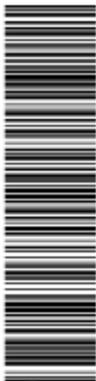
**TERCERA.-** El Ayuntamiento redactará un proyecto ordinario de obras de reurbanización así como todos aquellos proyectos, si fueren necesarios, para la legalización de las infraestructuras eléctricas y de alumbrado público. Sin embargo, la Comunidad, de acuerdo con las indicaciones de los Servicios de Infraestructuras, Urbanismo e Industrial, podrá redactar a su costa los referidos instrumentos y cederlos al Ayuntamiento, los cuales serán tramitados y aprobados, si procede, conforme a la normativa vigente.

**CUARTA.-** La comunidad ingresará en este Ayuntamiento hasta un 50% del coste de redacción de los instrumentos. Una vez aprobados por el Ayuntamiento dichos proyectos, entre el 45%-50% del presupuesto de licitación de los proyectos presentados, más el 50% de los gastos de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, conforme informe del Servicio de Infraestructura municipal, que serán ingresados en la Caja Municipal, aportando el Ayuntamiento el tanto por ciento restante del coste total de la actuación.

**QUINTA.-** Una vez obtenida el 100% de la financiación del coste de ejecución de las obras, de la Dirección de Obra y de la Coordinación de Seguridad y Salud de los distintos proyectos, se procederá por parte del Ayuntamiento a la licitación de las obras conforme a la normativa vigente.

Una vez seleccionada la empresa encargada de la ejecución de las obras, el Ayuntamiento y la Comunidad fijarán de mutuo acuerdo la fecha de inicio de las mismas.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 25 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificarDocumento.aspx\_conf=3&id=18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**SEXTA.-** Durante el transcurso de la obra, si fuese necesario la redacción de proyectos modificados o complementarios, la financiación y tramitación de los mismos seguirán las mismas normas que el proyecto principal, debiendo cumplir la normativa vigente.

**SÉPTIMA.-** Una vez ejecutadas las obras se levantará la correspondiente acta de recepción, haciéndose cargo el Ayuntamiento desde ese mismo instante de las mismas, iniciándose el cómputo del año de garantía. Transcurrido el plazo de garantía, se procederá a la liquidación final de las obras.

**OCTAVA.-** Todos los posibles gastos, desviaciones económicas y/o excesos de medición que se produzcan durante las distintas fases de ejecución de las obras hasta su liquidación final después del año de garantía, se abonarán de acuerdo a los porcentajes indicados en la estipulación cuarta anterior.

**NOVENA.-** Una vez liquidadas las obras, si el resultante del proyecto de gasto fuera positivo se devolverá a la comunidad la cantidad correspondiente al porcentaje abonado de los gastos.

Y en prueba de conformidad, obligándose a cumplirlo bien y fielmente, los comparecientes firman el presente CONVENIO, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO POR A.P.C.U.N.

Fdo.: José Alberto Armijo Navas Fdo.:..... "

*En base al acuerdo cuarto de la Junta de Gobierno Local, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS**

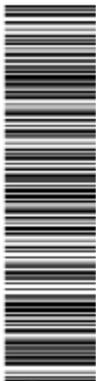
**PRIMERO.-** Ratificación del acuerdo de la sesión de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2024 relativo a la modificación del convenio marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Nerja y la Asociación de Presidentes de Comunidades de Urbanizaciones Nerjañas A.P.C.U.N. "convenio APCUN.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los Servicios de Infraestructura, Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos".

Seguidamente, por D. José Alberto Tomé Rivas se indica que esta propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2024, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 26 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Martín por el Sr. José Alberto Armijo Navas (Alcalde) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margot la Rodríguez Martín por el Sr. José Alberto Armijo Navas (Alcalde) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:12 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/pa/respuesta/verificarDocumento.do?pes\\_cod=3&ent\\_id=3&dtorre=1](https://sedelectronica.nerja.es/pa/respuesta/verificarDocumento.do?pes_cod=3&ent_id=3&dtorre=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el expediente consta memoria justificativa elaborada por el Sr. Alcalde el día 14 de diciembre de 2021, así como Informes de la Letrada de Urbanismo, de fechas 15 de diciembre de 2021 y 21 de marzo de 2024; Informes del Jefe del Servicio de Infraestructura, de fechas 17 de diciembre de 2021 y 18 de abril de 2024; e Informes del Interventor de Fondos, de fechas 05 de enero de 2022 y 23 de abril de 2024, concluyendo este último lo siguiente: *"la modificación propuesta solo es viable si la recepción parcial de las obras de urbanización se ajusta a los parámetros analizados, lo que puede cumplirse añadiendo, "cuando sea posible", o bien, "cuando concurran los supuestos habilitantes", u otra expresión similar"*.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-5128C9746F2D65839E4BF98FCA03B0CE3A0648C19CB6935DC5AEDBFD54BED25BE53816AF8BE4B2C6439BCEE23B55865503202CBC48B14FCE0680B2413B9B888DB3B, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta dictaminada transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

**- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

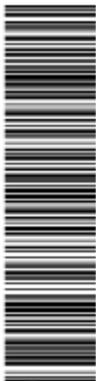
El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.) y OCHO (8) ABSTENCIONES (P.S.O.E.)**, acuerda:

**Dar su aprobación a la propuesta dictaminada anteriormente transcrita.**

**8 º.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RECX-2024/24 POR OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.-**

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 27 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Sra. Sara Rivas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento de Nerja, a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margot la Rodríguez Martínez por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 14:15:12 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/pontaNet/cor/documentos/dopces\\_conf\\_valent\\_4f384b0a6e31](https://sedelectronica.nerja.es/pontaNet/cor/documentos/dopces_conf_valent_4f384b0a6e31)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *"El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día"*, resultando:

**- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.) y OCHO (8) ABSTENCIONES (P.S.O.E.)**, acuerda:

**Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.**

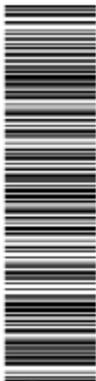
Por la Sra. Díaz Nieto, se advierte la existencia de un error en el título de la proposición, de forma que no es el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2024-25, sino el número 2024/24, tal como se recoge en el orden del día.

Todos los miembros de la Corporación presentes en esta sesión, prestan su conformidad con la rectificación de este error.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de la Proposición referenciada con la rectificación indicada, donde consta:

**"RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2024/24 POR OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Arriaga Reyes de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margot la Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Arriaga Reyes de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:22 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos/diapos. conf=24897\_4F3848888=1



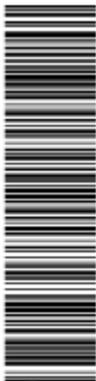
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Vista la Relación de Facturas que componen el expediente de Reconocimiento Extrajudicial 24/2024 de obligaciones procedentes de la prestación de los suministros y servicios que se detalla en la relación de facturas F2024/08 que se incorpora en el expediente, pendientes de aplicar al presupuesto, atendiendo a las consideraciones que se exponen en el informe de omisión de la fiscalización emitido por la Intervención Municipal el 08/05/2024, y por el cual, se ha cambiado sustancialmente el procedimiento para la tramitación de estos expedientes, hacemos las siguientes consideraciones:

Analizado, por un lado, el contenido del informe de la Intervención Municipal y las Notas de Régimen Interior remitidas por la misma a las correspondientes Delegaciones, y de otro, el de los Informes-Propuestas de Resolución que al Pleno realizan las distintas Concejalías y que cumplimentan las cuestiones recogidas en las NRI aludidas remitidas por la Intervención Municipal, como requisito previo a la tramitación del expediente objeto de la siguiente proposición, se constata, por un lado la justificación en la necesidad de realizar todas las prestaciones detalladas, y ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente, que las suministros se han realizado y los servicios han sido prestados al Ayuntamiento de Nerja, y con el objetivo de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- PRIMERO.-** Convalidar la Omisión de la Fiscalización en el expediente REXC 24-2024.
- SEGUNDO.-** Reconocer las Obligaciones derivadas de la Relación F2024/08 que se detalla en el cuadro adjunto, por un importe total de 25.502,29 €.

Nº Entrada	Fecha Registro	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
F/2024/288	14/04/2023	4682€	FEDERACION ANDALUZA DE ATLETISMO	JUECES, AMBULANCIA Y ALQUILER DE MATERIAL PARA CRITERIUM DE ATLETISMO 04/01/2023: PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES
F/2024/990	08/03/2024	2000€	CLUB NERJA DE ATLETISMO	SERVICIOS (GASTOS DE ORGANIZACIÓN DE CARRERA URBANA Y TROFEO DE MARCHA FERIA NERJA 2023) PARA CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR
F/2024/1002	09/03/2024	3934,05€	CLUB DEPORTIVO EXTREME BIKE NERJA	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE CICLISMO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023
F/2024/1035	08/06/2023	10,19€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S. L. U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ASEOS PLAYA PLAYAZO; DE 03/05/2023 A 08/06/2023
F/2024/1037	07/08/2023	410,96€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S. L. U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PUBLICO FUENTE DE CANTARERO; DE 30/06/2023 A 31/07/2023
F/2024/1039	27/06/2023	317,93€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO

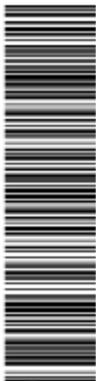


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margarita Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:12 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumento.aspx?cod=240811\_05-18-2024-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

				PUBLICO FUENTE AVENIDA RODRIGUEZ ACOSTA; DE 20/05/2023 A 22/06/2023
			DE REFERENCIA, S.L.U.	
			ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO
F/2024/1041	02/08/2023	108,11€	DE REFERENCIA, S.L.U.	PUBLICO UE-21; DE 01/07/2023 A 30/07/2023
			ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO
F/2024/1042	08/05/2023	154,24€	DE REFERENCIA, S.L.U.	PUBLICO FUENTE DE CANTARERO; DE 31/03/2023 A 30/04/2023
			ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO
F/2024/1043	07/07/2023	246,88€	DE REFERENCIA, S.L.U.	PUBLICO FUENTE DE CANTARERO; DE 31/05/2023 A 30/06/2023
			ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ASEOS PLAYA
F/2024/1044	10/07/2023	18,92€	DE REFERENCIA, S.L.U.	PLAYAZO; DE 02/06/2023 A 03/07/2023
			ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO
F/2024/1045	08/05/2023	116,22€	DE REFERENCIA, S.L.U.	PUBLICO UE-21; DE 01/04/2023 A 29/04/2023
			ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO
F/2024/1046	06/06/2023	107,91€	DE REFERENCIA, S.L.U.	PUBLICO UE-21; DE 29/04/2023 A 30/05/2023
			ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ASEOS PLAYA
F/2024/1049	08/05/2023	10,58€	DE REFERENCIA, S.L.U.	PLAYAZO; DE 02/04/2023 A 03/05/2023
			ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO
F/2024/1050	07/06/2023	348,75€	DE REFERENCIA, S.L.U.	PUBLICO FUENTE DE CANTARERO; DE 30/04/2023 A 31/05/2023
			ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO
F/2024/1051	07/07/2023	114,8€	DE REFERENCIA, S.L.U.	PUBLICO UE-21; DE 30/05/2023 A 01/07/2023
			NORTHGATE ESPAÑA RENTING	ALQUILER DE VEHÍCULOS MATRÍCULAS LRK9613 Y
F/2024/1065	31/08/2023	1487,09€	FLEXIBLE, S.A.U.	MDS9055 PARA SERVICIOS OPERATIVOS; AGOSTO DE 2023
			NORTHGATE ESPAÑA RENTING	ALQUILER DE VEHÍCULOS MATRÍCULAS LRK9613 Y
F/2024/1066	30/09/2023	1487,09€	FLEXIBLE, S.A.U.	MDS9055 PARA SERVICIOS OPERATIVOS; SEPTIEMBRE DE 2023
			NORTHGATE ESPAÑA RENTING	ALQUILER DE VEHÍCULOS MATRÍCULAS LRK9613 Y
F/2024/1067	31/10/2023	812,41€	FLEXIBLE, S.A.U.	MDS9055 PARA SERVICIOS OPERATIVOS; DE 01/10/2023 A 17/10/2023
			SEGURISUR SISTEMAS DE	MANTENIMIENTO SISTEMAS DE ALARMA, GPRS Y ACUDA
F/2024/1081	15/03/2024	149,62€	SEGURIDAD S.L.	OFICINAS CIUDAD DEPORTIVA; DE 16/12/2023 A 15/03/2024
			ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	SERVICIOS (ENVIO DE NOTIFICACIONES DE
F/2024/1104	25/03/2024	472,53€	MENSAJEROS NERJA S.L.	INTERVENCIÓN, URBANISMO Y VIVIENDA); PERIODOS VARIOS AÑOS 2023 Y 2024
			ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO
F/2024/1105	07/02/2023	208,22€	DE REFERENCIA, S.L.U.	PÚBLICO CALLE MERIDA; DE 31/12/2022 A 31/01/2023
			ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO
F/2024/1106	06/03/2023	263,68€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario (Margarita Rodríguez Martín) por el Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margari Rodríguez Martín por el Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:22 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está FIRMADO. Modifique el código de verificación para comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumento.aspx?codigo=34897\_4848d8e9e31



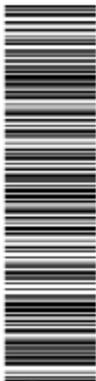
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

				<i>PÚBLICO PARQUE VERANO AZUL; DE 31/01/2023 A 28/02/2023</i>
		<i>DE REFERENCIA, S.L.U.</i>		
				<i>MANTENIMIENTO PROGRAMA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, LICENCIA CORPORATIVA Y CRONOSWEB; AÑO 2023, PARA CONCEJALIA DE DEPORTES</i>
<i>F/2024/1112</i>	<i>26/03/2024</i>	<i>3914,56€ A.</i>	<i>12A PROYECTOS INFORMATIVOS S.</i>	
<i>F/2024/1126</i>	<i>09/11/2023</i>	<i>1138,01€ FRANCISCO PADIAL MARTIN</i>		<i>SERVICIOS (CAMBIO DE VÁLVULAS, COLOCACIÓN DE ASPERSORES... EN JARDINES) PARA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES</i>
<i>F/2024/1179</i>	<i>22/03/2024</i>	<i>398,26€ DE REFERENCIA, S.L.U.</i>	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA</i>	<i>*** Descantar abono A/2024/15. ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CALLE PINTADA; DE 31/12/2022 A 31/01/2023</i>
<i>F/2024/1446</i>	<i>01/04/2024</i>	<i>411,28€ HERMANOS VEGA SEQUEDO S.L.</i>		<i>SUMINISTRO (CARBÓN PARA VIRGEN DEL CARMEN 2023) PARA CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES</i>
<i>F/2024/1583</i>	<i>09/10/2023</i>	<i>2178€ ANTONIO LUQUE PINO</i>		<i>SERVICIOS (ESPECTÁCULO ECUESTRE DÍA 09/10/2023) PARA CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR</i>

**TERCERO:** Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos”.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 08 de mayo de 2024, en el que concluye: *“Primero: En los expedientes de gastos relativos a las prestaciones cuyas facturas aparecen relacionadas por el montante antes indicado, se ha omitido la función interventora, advirtiendo en consecuencia, que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva sobre dicha omisión. Segundo: Procede que los centros/delegaciones gestores/as emitan informe y formulen propuesta de resolución, sin perjuicio de que el Alcalde somete a decisión del Pleno si continua o no el procedimiento y las demás actuaciones que proceda, pudiendo optar por el reconocimiento extrajudicial o la revisión de oficio. Tercero: El contenido mínimo del informe que debe emitir cada centro gestor afectado, será el siguiente: - Detalle del gasto. - Acreditación o ratificación de haberse realizado las prestaciones facturadas, que son de utilidad para la entidad local y que los precios aplicados con correctos y ajustados al mercado. - Exposición de las razones o justificaciones de haberse realizado la actuación sin procedimiento y omitiendo la fiscalización previa. - Determinar si es posible restituir o no la prestación recibida y si se puede o no acreditar la buena fe del proveedor afectado por la omisión. - El importe que en su caso debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización si se opta por la revisión de oficio. Cuarto: La contratación de las prestaciones facturadas adolecen de nulidad de pleno derecho por haber prescindido del procedimiento legalmente establecido y no disponer de dotación presupuestaria suficiente. Quinto: La convalidación de la omisión y el reconocimiento extrajudicial de la obligación, en su caso, corresponderá al Pleno, a propuesta del Alcalde. Para la revisión de oficio será competente el órgano de contratación”.*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 31 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/06/2024 14:15
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margot la Rodríguez Martínez por (Alcalde) José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:12 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majp.es/porlaNotificacionDocumentos.do?ses\_cod=3&id=3&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Asimismo, en el expediente constan informes-propuestas de resolución de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda y del Concejal Delegado de Deportes, ambas de fecha 12 de mayo de 2024, así como informes-propuestas de resolución de la Concejala Delegada de Servicios Municipales, de la Concejala Delegada de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor y del Concejal Delegado de Infraestructuras, los tres de fecha 13 de mayo de 2024; y documentos RC de la Intervención Municipal, con números de Operación 220240006369 y 220240006363, ambos de fecha 08 de mayo de 2024.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 8C9746F2D65839E4BF98FCA03B0CE3A0648C19CB6935DC5AEDBFD54BED25BE53816A F8BE4B2C6439BCEE23B55865503202CBC48B14FCE0680B2413B9B888DB3B, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita con la rectificación indicada, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

**- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

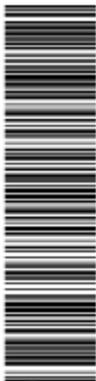
El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.) y OCHO (8) ABSTENCIONES (P.S.O.E.)**, acuerda:

**Dar su aprobación a la Proposición anteriormente transcrita, con la rectificación indicada.**

**ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO**

**9.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE ABRIL DE 2024, DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 32 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/06/2024 14:15 ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Daniel Rivas Maldonado, Concejal Delegado de Servicios Sociales, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:   
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margot la Rodríguez Martínez por Alcalde/José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 14:15:22 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pa.es/pa/verificardocumentosubtipos\_conf.html?\_id=38&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**LA FEMP POR EL DÍA NACIONAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-**

A continuación, se procede a dar lectura por D. Daniel Rivas Maldonado, Concejal Delegado de Servicios Sociales, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

**“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE ABRIL DE 2024, DE LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA FEMP POR EL DÍA NACIONAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-**

*Presenta la Propuesta el concejal delegado de Servicios Sociales, Dani Rivas, quien hace una breve exposición y justificación de la misma, teniendo carácter institucional apoyada por todos los portavoces de los grupos políticos municipales.*

*Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:*

**“RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 26/04/2024 DE DECLARACIÓN DÍA NACIONAL DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

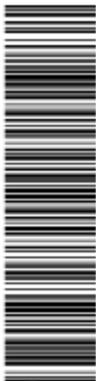
En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de abril se aprobó por unanimidad la moción cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

**“DÍA NACIONAL DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  
**3 DE MAYO DE 2024**

*La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas es un tratado internacional que protege los derechos de las personas con discapacidad, fue aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU). España la ratificó el 3 de diciembre de 2007 y el 3 de mayo de 2008 entró en vigor, pasando a formar parte de su ordenamiento jurídico.*

*La Convención es el tratado internacional que recoge los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad, así como las obligaciones de los Estados para promover, proteger y garantizar que las personas con discapacidad disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos y libertades fundamentales y promuevan el respeto de dignidad inherente.*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 33 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:22 del día 13 de Junio de 2024. Margot la Rodríguez Martín por Secretaria (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:22 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.majp.es/pa.es/pa/verificarDocumento.aspx?conf=3&id=384818866>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*El objetivo es conmemorar y reconocer la importancia de este instrumento normativo internacional que ha supuesto la consolidación del enfoque de derechos humanos de las personas con discapacidad, que son consideradas como sujetos titulares de derechos por lo que las administraciones públicas están obligadas a garantizar que el ejercicio de estos sean plenos y efectivos.*

*El 10 por ciento de la población mundial son personas con discapacidad, que no se resignan a su situación de relegación e incluso de marginación y que reclaman sus derechos, su plena ciudadanía. Las personas con discapacidad son sujetos, titulares de derechos, participativos y responsables, que asumen la dirección total y completa de su vida personal y social.*

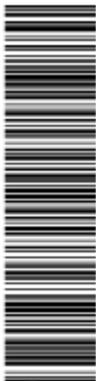
*La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas produjo cambios en la legislación española, el más importante es el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprobó el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Este Real Decreto reconoce a las personas con discapacidad una serie de derechos y además, garantiza las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.*

*La FEMP, comprometida con los principios de la Convención y en representación del compromiso y los intereses de las entidades locales que representa aprobó la constitución de la Comisión de Políticas Integrales de Discapacidad con el fin de promover políticas públicas de discapacidad dirigidas a la inclusión, derechos y bienestar de estas personas y sus familias, políticas locales exigentes y respetuosas con el modelo de derechos humanos que deben concebirse y desplegarse conforme al paradigma de la Convención.*

*En este año en el que los gobiernos locales y la FEMP celebramos la modificación del Artículo 49 de la Constitución Española, adecuándolo a la realidad social y a la normativa internacional, y que refleja el enfoque de derechos y de inclusión al que España se ha comprometido ratificando la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, llamamos la atención a los gobiernos locales para formular sus políticas a partir de siete pilares de inclusión:*

- 1. No Discriminación: Asegurar que todas las personas, independientemente de su discapacidad, tengan acceso equitativo a los servicios e infraestructuras y al empleo, promoviendo un entorno libre de barreras físicas, sociales y digitales.*
- 2. Participación Activa: Fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que afectan sus vidas.*
- 3. Accesibilidad Universal: Adoptar medidas concretas para garantizar la accesibilidad en todos los ámbitos de la vida pública, eliminando las barreras arquitectónicas, de comunicación y actitudinales.*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 34 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/pa/respuesta/verificarDocumento.aspx?conf=3&id=18&idtema=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4. *Capacitación y Educación: Promover programas de formación que incrementen la concienciación y comprensión sobre los derechos de las personas con discapacidad, fortaleciendo la capacidad de la sociedad civil para participar en procesos decisivos.*

5. *Cambio de Percepciones: Trabajar activamente en cambiar las actitudes sociales y combatir los estereotipos negativos hacia las personas con discapacidad.*

6. *Igualdad de Género: Integrar una perspectiva de género en todas las políticas y acciones relacionadas con la discapacidad, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y niñas con discapacidad.*

7. *Función Pública. Promover una nueva regulación reglamentaria del acceso al empleo público de las personas con discapacidad, que actualice el marco normativo vigente, que data de hace veinte años, y que presenta claros desfases e insuficiencias.*

*Este 3 de mayo, renovamos nuestra llamada a todos los sectores de la sociedad para que se unan en este compromiso común. Trabajando juntos, podemos construir una comunidad más inclusiva y resiliente que reconozca y celebre la diversidad humana en todas sus formas, asegurando que nadie quede atrás.*

*A la vista de lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS**

- 1.- *Adherimos a la Declaración de la FEMP con motivo del Día Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.*
- 2.- *Ratificar en la próxima sesión del Pleno de la Corporación."*

En cumplimiento del apartado 2º de la parte dispositiva, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

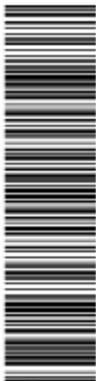
**ÚNICO:** Ratificar los acuerdos adoptados en la Propuesta aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de abril de 2024.>>

*No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

*Votos a favor: 10 (aprobado por unanimidad).  
Votos en contra: ninguno.  
Abstenciones: ninguna".*

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-5128C9746F2D65839E4BF98FCA03B0CE3A0648C19CB6935DC5AEDBFD54BED25BE538

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 35 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martínez por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:32 del día 13 de Junio de 2024. Margot la Rodríguez Martínez por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:32 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Modifique el código de verificación para comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaInicial.do?accion=verDocumento&docId=34891481&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

16AF8BE4B2C6439BCEE23B55865503202CBC48B14FCE0680B2413B9B888DB3B, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**10 ª.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE LOS ERTE MOTIVADOS POR LA SEQUÍA SE CONSIDEREN DE FUERZA MAYOR.-**

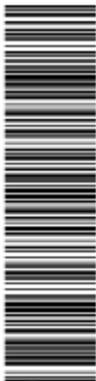
A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**“III.1.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE LOS ERTE MOTIVADOS POR LA SEQUÍA SE CONSIDEREN DE FUERZA MAYOR.-**

*Por la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª. María Nieves Atencia Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:*

“José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente; y Ángela Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular; al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 36 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:12 de día 13 de Junio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.majp.es/portal/verificar/documentos/verificar\\_codigo\\_verificacion.jsp?codigo\\_verificacion=1](https://sedelectronica.majp.es/portal/verificar/documentos/verificar_codigo_verificacion.jsp?codigo_verificacion=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta relativa a:

**INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE LOS ERTE MOTIVADOS POR LA SEQUÍA SE CONSIDEREN DE FUERZA MAYOR**

En marzo de 2020 nuestro país tuvo que hacer frente a la irrupción del coronavirus, que provocó el confinamiento de la población, el mantenimiento solo de la actividad esencial y numerosas medidas para hacer frente a una crisis sin precedentes, que generó un gran descalabro en el PIB. Una de las medidas más importantes que se tomaron fueron los ERTE.

Se destruyeron un millón de puestos de trabajo en apenas dos semanas, aunque el empleo no cayó a la misma velocidad que el PIB, sino que se contrajo mucho menos. Los ERTE contuvieron la destrucción de puestos de trabajo. Como mecanismo de hibernación del empleo constituyeron una medida indispensable para hacer frente a las consecuencias de la crisis por la pandemia. Los ERTE protegieron a millones de personas trabajadoras en estos dos años, facilitando que gran parte de ellas regresara a la actividad.

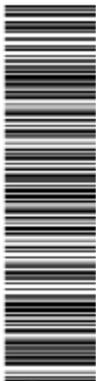
La sequía que asola Andalucía ha generado una coyuntura muy perjudicial para numerosas empresas en la comunidad y en nuestra provincia. A pesar de la lluvia caída en Semana Santa, la sequía provoca una situación difícil, toda vez que en el 2023 ha restado hasta dos puntos al PIB.

El Ejecutivo andaluz ha propuesto al Gobierno central que se den instrucciones para que los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo motivados por la sequía sean considerados de fuerza mayor. El Gobierno de España debería dictar instrucciones para considerar estos ERTE específicos que puedan derivar de la sequía ya que la cotización es diferente si un ERTE es por causas económicas, tecnológicas o productivas, a si es por causas de fuerza mayor. En este último caso no hay cotizaciones por parte de la empresa, con lo que no hay menoscabo para ellas y los trabajadores cobran su prestación por desempleo.

Las complicaciones que acarrear las empresas a cuenta de la falta de agua no solo se circunscriben al sector agrario, sino que causan un efecto dominó y también provocan estragos en la industria y en el sector servicios. No podemos dejar que sectores estratégicos como el turismo o empresas de mantenimiento de jardines, piscinas, etcétera, echen a la calle a un solo trabajador. Las empresas no tienen la culpa de que no llueva y no tienen culpa de que durante muchos años no se hicieran los deberes en materia de infraestructuras hidráulicas en nuestra provincia por parte de los gobiernos socialistas.

La Junta de Andalucía está impulsando medidas para combatir el daño que puede generar la sequía en el empleo, como el Plan de Empleo Andalucía Activa, una convocatoria de subvenciones que contará con 110 millones de euros. Además está confeccionando un paquete de incentivos por 145 millones de euros para pymes y

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 37 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15 ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a (Sr. Rodríguez Martín y por el Sr. alcalde/a (Sr. José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margot la Rodríguez Martín y por el Sr. secretario/a (Sr. José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:12 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majp.es/prensa/verificar/documentos/verificar\_documento.asp?conf=3&id=38&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

autónomos a fin de fomentar el empleo estable de jóvenes, colectivos vulnerables y personas con discapacidad.

Pero el esfuerzo no solo lo debe llevar a cabo la administración autonómica. Es indispensable la colaboración del Ejecutivo central, que tiene que poner de su parte para aliviar la carga de las empresas y velar por los intereses de los trabajadores.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Nerja somete a su aprobación los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a que regule de modo específico un procedimiento de Expediente de Regulación Temporal de Empleo derivado de fuerza mayor como consecuencia de la sequía para las empresas y personas trabajadoras de los diferentes sectores afectados, aplicable en las comunidades autónomas que hayan tomado medidas extraordinarias como consecuencia de la situación de sequía extrema.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a que estos Expedientes de Regulación Temporal de Empleo se entiendan como concedidos por norma hasta el cese de la situación causante, con el reconocimiento de una bonificación del 100% de las cuotas empresariales y de las correspondientes prestaciones de desempleo a los trabajadores incluidos en los procedimientos, sin exigencia de periodo de carencia previo y sin consumición de periodos de prestación.

**TERCERO.-** Dar cuenta de los anteriores acuerdos al Gobierno de España.”

*Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación*

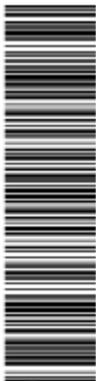
- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-5128C9746F2D65839E4BF98FCA03B0CE3A0648C19CB6935DC5AEDBFD54BED25BE53816AF8BE4B2C6439BCEE23B55865503202CBC48B14FCE0680B2413B9B888DB3B, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 39 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Arriaga Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margot la Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Arriaga Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:12 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Modifique el código de verificación para comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina.asp?opcion=verificar\_documento&codigo\_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El artículo 134 de la Constitución Española establece que es competencia del Gobierno elaborar los Presupuestos Generales del Estado. Sin embargo, el Gobierno decidió renunciar a la elaboración de unos Presupuestos Generales para 2024. Es la drástica decisión que ha tomado el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, tras conocerse el adelanto electoral en Cataluña.

Esta parálisis presupuestaria, en un año que sigue marcado por la subida de precios, la terrible sequía y los acuciantes problemas de movilidad, supone un nuevo varapalo para Málaga. Málaga y Andalucía vuelven a ser las grandes perjudicadas por las malas decisiones de un PSOE que antepone sus propios intereses al interés general de la ciudadanía.

Quedan pendientes el tren litoral, la desaladora de la Axarquía y las tuberías del saneamiento integral de la Costa del Sol, entre otros proyectos importantes para nuestra provincia y para Nerja, pero Sánchez tiene otras prioridades en su cabeza que nada tienen que ver con el interés general de los malagueños y de los nerjeños.

La prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2023 deja en el limbo demasiadas inversiones que Málaga necesita para reactivar la economía y lanza un mensaje de inestabilidad que no beneficia a nadie, ya que el Ejecutivo no es capaz de cumplir con la primera obligación de una administración, que es aprobar las cuentas anuales.

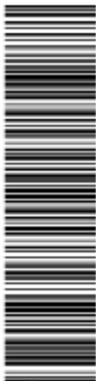
La renuncia del Gobierno a elaborar unos presupuestos específicos para 2024 pone de manifiesto la debilidad del Ejecutivo y su dependencia de los separatistas, que son los que definen la posición del Gobierno. Esta decisión de prorrogar los presupuestos de 2023 tiene múltiples efectos. No se podrá modificar el gasto total y sólo se permite mover dinero entre partidas. El techo de gasto se mantendrá en el mismo nivel que en 2023, lo que da un margen más reducido a las comunidades autónomas y ayuntamientos para poder gastar, cuando se esperaba que fuera más amplio. También perjudica a las comunidades autónomas a las que el Gobierno iba a 'perdonar' parte de su deuda en los presupuestos.

Queda en el aire qué pasará con el IRPF de los que cobren el Salario Mínimo Interprofesional, los planes de vivienda, las ayudas sociales, las ayudas a la dependencia, las becas o la inversión en vivienda pública. Las restricciones presupuestarias supondrán un perjuicio en cuanto a los estímulos económicos.

Estamos ante una legislatura sin rumbo. Los separatistas y los radicales marcan los tiempos de un Gobierno que está llevando a España al caos. Y es particularmente dramático para nuestra provincia que los intereses partidistas y personales de Pedro Sánchez nos dejen sin las partidas económicas necesarias para avanzar en proyectos fundamentales para el desarrollo de la provincia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Nerja somete su aprobación los siguientes ACUERDOS:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 40 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:22 del día 13 de Junio de 2024. Mediante el código deverificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pa.es/pa/verificarDocumento.aspx?conf=3&id=38&idtema=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a presentar, sin mayor dilación, un proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2024, que dé respuesta a los problemas que afectan a nuestro país y sus ciudadanos.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a que incluya en los Presupuestos Generales del Estado la financiación necesaria para acometer los proyectos que tiene pendientes la provincia de Málaga.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España."

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación*

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-5128C9746F2D65839E4BF98FCA03B0CE3A0648C19CB6935DC5AEDBFD54BED25BE53816AF8BE4B2C6439BCEE23B55865503202CBC48B14FCE0680B2413B9B888DB3B, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

**- OCHO (8) VOTOS EN CONTRA del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

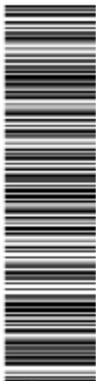
**- NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.) y OCHO (8) VOTOS EN CONTRA (P.S.O.E.)**, acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**12 º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 41 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margot la Rodríguez Martín por Secretaria (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:12 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majp.es/portal/verificar/verificar\_documento.php?cod=3488748&id=3488748



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EJECUTAR LAS INFRAESTRUCTURAS HÍDRICAS PENDIENTES EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.-**

A continuación, se procede a dar lectura por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**“III.3.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EJECUTAR LAS INFRAESTRUCTURAS HÍDRICAS PENDIENTES EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.-**

*Por el Sr. Concejal Delegado de Infraestructura, D. José Alberto Tomé Rivas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:*

“El Alcalde-Presidente; el Concejal Delegado de Infraestructura; y la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular; al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta relativa a:

**INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EJECUTAR LAS INFRAESTRUCTURAS HÍDRICAS PENDIENTES EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La emergencia climática está causando sequías que son cada vez más frecuentes e intensas, y el sur de Europa y España están en una situación de mayor vulnerabilidad en comparación con otros Estados miembros de la Unión Europea. Científicos de la UE advierten sobre la sequía que el sur de España será uno de los lugares más vulnerables a nivel climático debido a la falta de lluvias y las altas temperaturas. Esto requiere una respuesta robusta y eficaz por parte de las autoridades en la que la inversión pública se revela como pieza clave, para desplegar un abanico de soluciones que, con el tiempo, generen una resiliencia para el agua.

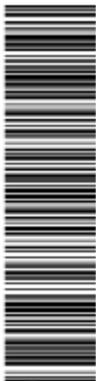
La resolución A/RES/64/292 de 28 de julio de 2010, adoptada por la Asamblea General de la ONU, reconoce el derecho al agua como un Derecho Humano esencial. Que “el derecho al agua es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos”. Asimismo, en noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General nº 15 sobre el derecho al agua. El artículo 1.1 establece que “el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna”. También define el derecho al agua como el derecho de cada persona a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

La política de aguas, que en cualquier circunstancia debe ser una prioridad para cualquier gobierno, en el caso de Málaga es absolutamente vital. Consideramos que la





DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 44 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Arriaga Reyes el día 13 de Junio de 2024 a las 14:00:19 de la tarde. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumento.aspx?conf=3&id=38&idtema=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**- OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.) y OCHO (8) ABSTENCIONES (P.S.O.E.)**, acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**13 ª.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 5 DE ABRIL DE 2024 SOBRE EL MANIFIESTO INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO 2024.-**

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ana María Muñoz Valverde, Concejala Delegada de Cultura, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

**“III DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO 2024.**

*Presenta la propuesta la concejala delegada de Cultura, Ana Mª Muñoz, quien justifica la urgencia por problema técnico en su incorporación en el sistema, teniendo carácter institucional.*

*Se somete a votación la inclusión de este punto en esta sesión con carácter de urgencia, aprobándose favorablemente unánimemente con el siguiente resultado:*

*Votos a favor: 10 (unanimidad: PP y PSOE).*

*Votos en contra: ninguno.*

*Abstenciones: ninguna.*

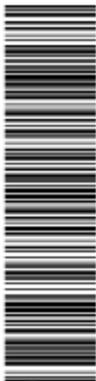
*Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:*

**“III DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO 2024**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con motivo de la celebración del Día Internacional del Pueblo Gitano, el 8 de abril, la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Nerja ha elaborado un Manifiesto, que se leyó en la Gala que tendrá lugar en el Centro Cultural Villa de Nerja el 6 de abril de 2024.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 45 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Arriaga Hervas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:12 del día 13 de Junio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/pajsonline/verificar/documentos/verificar\\_documento.asp?conf=3&id=3&idm=1](https://sedelectronica.nerja.es/pajsonline/verificar/documentos/verificar_documento.asp?conf=3&id=3&idm=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Manifiesto, firmado por el alcalde de Nerja, la concejala de Cultura y los Portavoces de todos los grupos municipales, Partido Popular, Partido Socialista y Podemos e Izquierda Unida con Nerja, ha sido aprobado el 5 de abril de 2024, el día previo al acto de su lectura. Se ha aprobado en Junta de Gobierno Local y ahora se trae a la sesión plenaria para su Ratificación.

El texto del Manifiesto es el que a continuación se transcribe:

*“El 8 de abril se conmemora en todo el mundo el Día Internacional del Pueblo Gitano. La fecha recuerda la celebración del Primer Congreso Mundial Gitano, que tuvo lugar en Londres un 8 de abril de 1971. Un hito histórico para el pueblo gitano en el que se oficializaron la bandera gitana, azul y verde con una rueda roja; el himno Gelem, Gelem, “anduve”, que recuerda en su letra los horrores del Holocausto; el idioma romanó como lengua común y el endónimo “romaní” para designar el conjunto de todas las comunidades gitanas del mundo.*

*Es por tanto un día de celebración de la gitanidad, un día para recordar la historia, la cultura y el devenir de un pueblo que honra a sus antepasados y rinde homenaje a las víctimas de las crueles persecuciones sufridas durante siglos, a fin de estimular la reflexión sobre la discriminación hacia los gitanos en todo el mundo.*

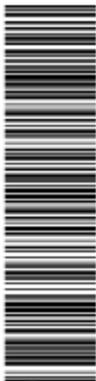
*Afortunadamente, año tras año, el pueblo gitano ha ido alcanzando cuotas de igualdad y transformando sus condiciones de vida. No obstante quedan muchos retos pendientes en el ámbito de la educación, el empleo, la sanidad o el acceso a una vivienda digna. Debemos seguir trabajando por reparar la brecha que separa a la gran mayoría del pueblo gitano, de la población en general, promoviendo la igualdad de oportunidades.*

*Es por ello que debemos seguir trabajando conjuntamente, con la implicación del propio pueblo gitano y la de todas las administraciones públicas, para avanzar en las políticas encaminadas a lograr una mayor cohesión social y de protección de los valores de la cultura gitana, que también es parte de la historia de nuestro país. El pueblo gitano es parte sustancial de España, de sus comunidades, con una pertenencia de siglos.*

*En ese sentido, el pasado año 2023 el Ayuntamiento de Nerja se adhirió a la iniciativa que ha puesto en marcha el Instituto de Cultura Gitana para promover la candidatura de la cultura gitana como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).*

*En el Día Internacional del Pueblo Gitano, el Ayuntamiento de Nerja quiere, por último, reiterar su compromiso por la igualdad de oportunidades y la plena integración del pueblo gitano y hace un llamamiento a la ciudadanía nerjeña y mareñas para que la convivencia con gitanos y gitanas esté siempre guiada por la armonía y el respeto a su cultura, sin discriminaciones ni exclusiones, como lo es en el pueblo de Nerja”.*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 46 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Grupo Municipal del Partido Popular de Nerja a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margot la Rodríguez Martínez por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:12 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/ver\\_codigo\\_verificacion.asp?codigo\\_verificacion=1](https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/ver_codigo_verificacion.asp?codigo_verificacion=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por cuanto antecede, se somete al Pleno la aprobación de la siguiente

### PROPOSICIÓN

Ratificar los acuerdos de Junta de Gobierno Local de aprobación del Manifiesto del Ayuntamiento de Nerja con motivo del III Día Internacional del Pueblo Gitano 2024 y su lectura en la Gala del 6 de abril de 2024 en el Centro Cultural Villa de Nerja. >>

*No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

*Votos a favor: 10 (concejales PP y PSOE, aprobado por unanimidad).*

*Votos en contra: ninguno.*

*Abstenciones: ninguna”.*

En este momento, se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Francisco Enrique Arce Fernández.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-5128C9746F2D65839E4BF98FCA03B0CE3A0648C19CB6935DC5AEDBFD54BED25BE53816AF8BE4B2C6439BCEE23B55865503202CBC48B14FCE0680B2413B9B888DB3B, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

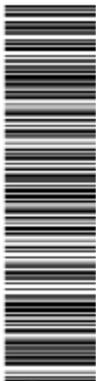
**- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- UNA (1) ABSTENCIÓN** del Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Francisco Enrique Arce Fernández, por encontrarse ausente en el momento de la votación (artículos 101 del ROM y 100.1 del ROF).

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los asistentes, encontrándose ausente en el momento de la votación el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Francisco Enrique Arce Fernández (artículos 101 del ROM y 100.1 del ROF), acuerda:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 47 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:32 del día 13 de Junio de 2024. Margarita Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:32 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/dopces\\_conf=3&ent\\_uf=3&dt=2024-06-13](https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/dopces_conf=3&ent_uf=3&dt=2024-06-13)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**14 º.- PROPOSICIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA PARA RATIFICAR EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10 DE MAYO DE 2024, RELATIVO A EXIGIR A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE MANTENGA DOS LÍNEAS DE 3 AÑOS EN EL CEIP NARIXA PARA EL CURSO 2024/2025.-**

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Francisco Enrique Arce Fernández.

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *"El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día"*, resultando:

**- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

**Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 48 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 14:15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ana María Muñoz Valverde, Concejala Delegada de Educación, de la Proposición referenciada, donde consta:

**“RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE EXIGIR A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE MANTENGA DOS LINEAS DE 3 AÑOS EN EL CEIP NARIJA PARA EL CURSO 2024/25**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Propuesta de José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente; Ana María Muñoz Valverde, concejala de Cultura; y la Portavoz del Grupo Municipal de Partido Popular, Angela Díaz Nieto, de exigir a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo de la Junta de Andalucía que mantenga dos líneas de 3 años en el CEIP Narixa para el curso 2024/25, fue aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2024.*

*La Propuesta es la que a continuación se transcribe:*

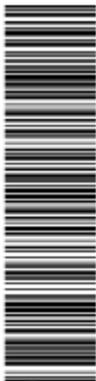
“El 26 de enero de 2024 la dirección del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Narixa recibe una resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Málaga mediante la cual se autoriza en dicho centro educativo una única línea de tres años para el curso 2024-2025. De dicha resolución nos informa la directora del centro, Candela Mesa, al remitirnos con Registro de Entrada 2035, de fecha 5 de febrero de 2024, el escrito que había remitido a la Consejería el día 1 del mismo mes y que a continuación se transcribe:

*<A fecha viernes 26 de enero, Delegación Territorial nos autoriza una única línea de 3 años para el curso 2024/2025. Hecho insólito en los 40 años de historia del CEIP Narixa que siempre ha contado con 2 o incluso con 3 líneas. No hay ningún precedente de que hayamos perdido alumnado para completar una única línea, ni de que no hayamos tenido solicitudes suficientes en el periodo de escolarización.*

*Tenemos una media de 22,22 alumnos/as por clase, una media más que elevada llegando al límite de la ratio en muchos de los niveles. El curso pasado recibimos 33 solicitudes en el proceso de admisión, teniendo dos grupos de 3 años que van a ir completándose a lo largo de los años hasta llegar a esa media de 22,22 alumnos con todo el alumnado extranjero que llega a la localidad.*

*Todos los grupos de 2 años en los 6 centros de 1º ciclo de Educación Infantil están al límite de su capacidad y con listas de espera, síntoma de que a pesar de que haya bajado la natalidad, hay un alto número de niños/as que cumplen 3 años que van a ser escolarizados para el próximo curso. Según el Registro del Padrón del Excmo. Ayuntamiento de Nerja hay un total 164 niños/as nacidos en 2021 que cumplen 3*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 49 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Marger la Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:12 del día 13 de Junio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaInicial.do?accion=verificarDocumento&codigo\_verificacion=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*años, más los niños/as empadronados en localidades próximas cuyos padres trabajan en Nerja y escolarizan a los niños/as en nuestra localidad.*

*Somos el único colegio bilingüe de la localidad, con IES de referencia bilingüe y apostando por la enseñanza del inglés y por la internacionalización del centro en una zona muy turística en la que recibimos a mucho alumnado extranjero a lo largo de todo el año. Al perder una línea perderíamos asimismo una de las auxiliares de conversación, recurso fantástico en el centro para la inmersión del idioma; con esa decisión, la administración dejaría de apostar por el bilingüismo con los esfuerzos humanos y económicos que ha supuesto.*

*Tras una ardua lucha por parte de las familias de nuestra localidad, el curso 2021-2022 se asignó una PTIS a nuestro colegio, recurso que ahora se le estaría privando a muchas familias al cerrarnos una línea, volviendo a saturar los otros dos centros con alumnado NEAE.*

*A fecha martes 30 de enero, recibimos una llamada desde Ordenación Educativa autorizándonos un Aula Específica en nuestro centro. Una noticia fantástica para la localidad para poder atender a ese alumnado. Pero, la realidad es que no tenemos un espacio adecuado ni preparado para ese aula. Tenemos que abrir sin dotación ni acondicionamiento específico, siendo las familias del centro las que van a limpiar, organizar y preparar dicho aula para poder recibir al alumno la semana próxima. No sabemos qué recursos nos van a enviar ni cuándo los recibiremos.*

*Contaremos con un maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica, tutor/a de ese aula, pero la PTIS, la AL y la Orientadora que trabajarán directamente en ese aula también siguen con las mismas horas. No nos envían más personal por lo que el resto de alumnado del centro perderá horas de atención de todo el Equipo de Orientación.*

*Si añadimos la pérdida de la línea de 3 años, el curso que viene contaremos también con una auxiliar de conversación menos, una maestra menos de infantil y una maestra menos de apoyo y refuerzo en el centro ya que la maestra de apoyo de infantil tendría que compartir el horario en primaria.*

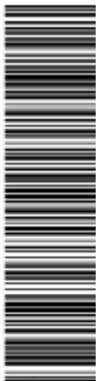
*No podemos presumir de calidad educativa cuando se abren y se cierran líneas de un día para otro, masificando las aulas al límite de la ratio, dejando de apostar por el bilingüismo, sin recursos, sin personal y sin acondicionamiento de los espacios.*

**Solicitamos:**

*Ayuda y colaboración por parte del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para que:*

*- No nos cierren la línea de 3 años, pudiendo ofrecer a las familias de la localidad una enseñanza bilingüe y que no haya grupos de 3 años saturados.*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 50 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martínez por Alcalde José Alberto Arriaga Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 de día 13 de Junio de 2024. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaInicial.do?documento=verCodigoVerificacion



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*- Nos doten de personal y recursos suficientes el aula específica; con una PT, una PTIS, ampliación de horas de PT, AL y Orientadora en el centro para atender de forma adecuada a todo el alumnado NEAE del centro>.*

La concejala de Educación del Ayuntamiento de Nerja se reunió con la directora del Centro y la presidenta del AMPA el pasado 2 de mayo para tratar el asunto. En dicha reunión, la presidenta del AMPA informó que se estaban recogiendo firmas para apoyar la solicitud, de las que se ha dado traslado tanto a la Consejería como a la Delegación Territorial el pasado 7 de mayo.

Nuestro Ayuntamiento, comprometido con la comunidad educativa nerjeña y manera (madres y padres, profesores y profesoras, y alumnos y alumnas), siempre ha apoyado sus reivindicaciones, y en especial ésta que la dirección y el AMPA del Colegio Narixa han trasladado a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo de la Junta de Andalucía, y que redundan en beneficio de la calidad de la educación pública que reciben los niños y niñas de nuestro municipio. Ante esta problemática surgida y la necesidad de una rápida resolución proponemos a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

Primero: Exigir a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Málaga que mantenga dos líneas de 3 años en el CEIP Narixa para el curso 2024/25.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad Investigación e Innovación en Málaga, al AMPA y a la Dirección del Colegio Narixa para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo en la siguiente sesión del Pleno de la Corporación".

*Por cuanto antecede, se somete al Pleno la aprobación de la siguiente*

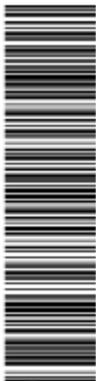
**PROPOSICIÓN**

*Ratificar los siguientes acuerdos de Junta de Gobierno Local:*

**PRIMERO:** Exigir a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Málaga que mantenga dos líneas de 3 años en el CEIP Narixa para el curso 2024/25.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad Investigación e Innovación en Málaga, al AMPA y a la Dirección del Colegio Narixa para su conocimiento y efectos oportunos ".

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADOR n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 51 de 74	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margot la Rodríguez Martínez por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:22 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar/documentos/datos\_conf=3&id=38&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 8C9746F2D65839E4BF98FCA03B0CE3A0648C19CB6935DC5AEDBFD54BED25BE53816A F8BE4B2C6439BCEE23B55865503202CBC48B14FCE0680B2413B9B888DB3B, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

**- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

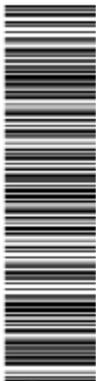
**Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita.**

**15.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPOSTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA SUPERVIVENCIA DEL MODELO EDUCATIVO ANDALUZ PARA EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ATENCIÓN A LA EDUCACIÓN PÚBLICA.-**

A continuación, por el Sr. Alcalde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.f) del R.O.M., se hace referencia a la enmienda presentada por escrito por el Grupo Municipal del Partido Popular, procediendo D.ª Ana María Muñoz Valverde, Concejala Delegada de Educación, a dar lectura a la misma:

*«En cuanto a los puntos 1, 2 y 3, Andalucía cuenta con una amplia red de ayudas que la convierten en el sistema educativo con el porcentaje mas amplio de bonificaciones en servicios complementarios de entre las distintas Comunidades Autónomas, tenemos la gratuidad de los libros de textos en la etapa obligatoria en centros públicos y concertados. Se ha invertido 93 millones en ello. En los programas de ayuda se ha superado los 800 millones, una media de 733 euros por familia, un 36 por ciento mas que en 2018. La subida de los servicios complementarios ha sido mediante*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 52 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Sr. Carlos Margarita Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margarita Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:12 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaInicial.do?accion=verificarDocumento&codigo\_verificacion=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*acuerdo con las empresas para garantizar los servicios que estaban dificultando que las empresas quisieran continuar con el servicio debido a la inflación. Hablamos de 4,78 a 4,98 euros el comedor escolar y las actividades extraescolares de 16,81 a 17,51 euros, y no afecta a las familias con dificultades ya que tienen bonificaciones. Más de 125.000 familias tienen estos servicios gratuitos. Tenemos 136 comedores más y 156 aulas matinales más, si comparamos con el año 2018.*

*En cuanto al punto 5 tras analizar los datos proporcionados por el Servicio de Ordenación Educativa observamos que la demanda de plazas de formación permanente en el municipio es inferior a la ofertada por la Junta de Andalucía. En concreto, en el curso actual se contabilizan 205 matrículas para una oferta de salida de 245 vacantes. Lo mismo ocurrió en el curso anterior donde se ofertaron 295 vacantes y hubo 241 matrículas. Esto, unido a una tasa alta de absentismo en estas enseñanzas, repercute en una ratio muy por debajo de la establecida y, por tanto, en una mayor atención al alumnado asistente.*

*El punto 6, el máster de profesorado, estos estudios responden a la obligatoriedad de cursar el máster para ejercer la docencia. Pero no solo para ejercer la docencia, sino también como requisito para presentarse a las oposiciones, según se dispone en la Ley Orgánica de Educación 2/2006, del 24 de mayo. Se trata de una regulación estatal que en sus inicios venía a asegurar la formación y las aptitudes técnicas de quienes en nuestro país se quieren dedicar a las enseñanzas medias.*

*El cambio legislativo, al sustituir el antiguo CAP por el MAES, obligó a las universidades de nuestro país a actualizar su oferta prácticamente desde cero. Es competencia del Gobierno de España, como dice la disposición adicional séptima de la LOMLOE —de la ley Celaá—, presentar en el plazo de un año el cambio de formación inicial del profesorado y no se ha informado en tiempo y forma.*

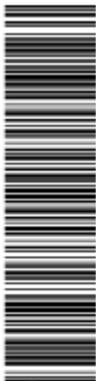
*Y finalmente, en relación al punto 7, debemos considerar como ruego la solicitud de que el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía presten mayor atención a los centros educativos de Nerja y Maro.*

*Por lo expuesto anteriormente, presentamos esta enmienda de eliminación de los puntos primero, segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo, quedando un acuerdo único como sigue:*

***“UNICO.- Instar a la Junta de Andalucía a bajar la ratio por aula en nuestros centros escolares, que mantenga dos líneas de 3 años en el CEIP Narixa para el curso 2024/25, la incorporación de PTIS en todos los centros de Nerja y Maro y aumento en los que ya tengan un profesional Técnico de Integración Social”».***

*Seguidamente, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 94.g) del R.O.M., por el Sr. Alcalde se indica que procede un turno de palabra de los distintos Grupos Municipales para posibilitar su posicionamiento respecto a la enmienda transcrita.*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 53 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margot la Rodríguez Martín por Secretaria (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:22 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar/documentos/datos>, con=34891\_43-38.htm#=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En su intervención, la Sra. Gutiérrez Román, proponente de la iniciativa, manifiesta que no acepta la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

En este momento, por el Sr. Alcalde, se indica a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español que debe suprimirse en el apartado séptimo de la parte dispositiva de la propuesta, la referencia a "instar al Ayuntamiento de Nerja", aceptándose por la Sra. Gutiérrez Román, que procede a dar lectura de la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, con la rectificación aceptada, quedando redactada como sigue:

**"PROPUESTA RELATIVA A LA SUPERVIVENCIA DEL MODELO EDUCATIVO ANDALUZ PARA EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ATENCIÓN A LA EDUCACIÓN PÚBLICA.**

*Presenta la propuesta la portavoz del grupo municipal del PSOE, Patricia Gutiérrez, quien justifica la urgencia por problema técnico en su incorporación en el sistema.*

*Se somete a votación la inclusión de este punto en esta sesión con carácter de urgencia, aprobándose favorablemente unánimemente con el siguiente resultado:*

*Votos a favor: 10 (unanimidad: PP y PSOE).*

*Votos en contra: ninguno.*

*Abstenciones: ninguna.*

*La concejal de Cultura, Ana M<sup>a</sup> Muñoz, expone que quiere estudiar la propuesta y presentar un texto consensuado.*

*Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:*

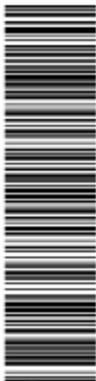
**<<PROPUESTA RELATIVA A LA SUPERVIVENCIA DEL MODELO EDUCATIVO ANDALUZ PARA EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ATENCIÓN A LA EDUCACIÓN PÚBLICA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los objetivos de nuestro sistema educativo es garantizar su Equidad. Si bien es cierto que la educación española está descentralizada y por ello, la mayoría de las medidas que se implementan por parte las comunidades autónomas para lograr mayores grados de equidad se llevan a cabo con presupuesto y actuaciones autonómicas.

Frente a la inflación y las crisis, hay maneras y políticas diferentes de gestión. El gobierno de la Junta de Andalucía se caracteriza por implantar políticas erróneas y de falta de inversión como por ejemplo, eliminar impuestos a las clases más altas que tiene como consecuencia un grave retroceso en los servicios públicos de nuestra Comunidad

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 54 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Arriaga Reyes el 13 de Junio de 2024 a las 14:00:19 de la tarde en el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:32 de la tarde del 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. Documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/ponta/verificar/documentos/verificar\_documento\_codi=34897\_05-18-2024-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Autónoma. Y en el Grupo Socialista tenemos la firme convicción de que una sociedad que no avanza en educación deja a personas atrás que después no pueden progresar.

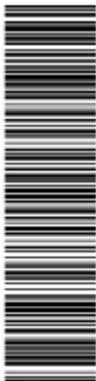
Con el comienzo de un nuevo curso escolar presentamos desde el grupo municipal socialista, propuesta en pleno de la corporación solicitando a la Junta de Andalucía, elaborar un análisis sobre los umbrales de renta existentes que se contemplan para conceder la gratuidad o bonificaciones en distintos servicios complementarios educativos, y realizar la propuesta necesaria con el fin de actualizarlos y hacerlos efectivos y reales frente al proceso de inflación que estamos sufriendo.

Pedíamos también, que asumiesen la subida de precios por tercer año consecutivo de los servicios complementarios educativos en Andalucía. Que articulara las medidas necesarias para ayudar a las familias andaluzas con una de las vueltas al cole más caras que podemos recordar de nuestra historia reciente. Eficacia en la gestión para próximas renovaciones contractuales de actividades extraescolares, evitando el retraso que tuvieron al inicio de este curso escolar. Instábamos a la Junta a bajar la ratio por aula en nuestros centros escolares, que volviera la línea en infantil que se eliminó en el CEIP San Miguel, así como la incorporación de PTIS en todos los centros de Nerja y aumento en los que ya tengan un profesional Técnico en Integración Social, así como, a aumentar las plazas del Máster de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, para dar respaldo a la Universidad Pública de Málaga que recibe altas demandas para este máster. Y por supuesto, solicitábamos mayor atención a las necesidades de los centros educativos nerjeños y mareño. Pero todo ello fue votado en contra del PP nerjeño, lo cual no fue aprobada la propuesta.

Nuestros centros siguen demandando a la Junta de Andalucía la bajada de ratio por aula, así como la NO eliminación de una línea en infantil en el CEIP Narixa, con todo lo que ello conlleva para la merma de la calidad educativa en nuestro municipio en general, de nuevo como portavoces en nuestro Ayuntamiento del pueblo de Nerja y Maro, queremos volver a hacer visible este daño que se le está haciendo a la educación en Nerja, como volver a poner sobre la mesa la preocupación de muchos de nuestros vecinos que llevan años de espera para poder realizar Máster de profesorado en la UMA, y siempre quedan en listas de esperas por la alta demanda de este máster y las plazas reducidas que permite la Junta de Andalucía, en detrimento de nuestras universidades públicas. Además, en esta ocasión habría que añadir la solicitud que nos llega de estudiantes de Educación para Adultos, ante la falta de oferta y la gran demanda que hay en Nerja y la falta de unas instalaciones adecuadas, a lo cual se le suma el que para el próximo curso deberán dividirse hasta en tres emplazamientos diferentes. Y recordar que aún la EOE de Nerja, sigue en Torrox, ante la falta de gestión en nuestro municipio de dónde nunca debían haberse tenido que ir, los pasos dados no han dado sus frutos.

**Por todo lo anterior el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, propone los siguientes ACUERDOS:**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 55 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verDocumento.aspx?cod=3&ent=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**Primero:** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un análisis sobre los umbrales de renta existentes que se contemplan para conceder la gratuidad o bonificaciones en distintos servicios complementarios educativos, y realizar la propuesta necesaria con el fin de actualizarlos y hacerlos efectivos y reales frente al proceso de inflación que estamos sufriendo.

**Segundo:** Instar a la Junta de Andalucía a que asuma la subida de precios de los servicios complementarios educativos en Andalucía que tuvo lugar para el presente curso escolar y la no subida para el próximo curso.

**Tercero:** Instar a la Junta de Andalucía a que articule las medidas necesarias para ayudar a las familias andaluzas con la vuelta al cole del próximo curso escolar.

**Cuarto:** Instar a la Junta de Andalucía a bajar la ratio por aula en nuestros centros escolares, que devuelva la línea en infantil que ha eliminado en el CEIP Narixa, así como, la incorporación de PTIS en todos los centros de Nerja y aumento en los que ya tengan un profesional Técnico en Integración Social.

**Quinto:** Instar a la Junta de Andalucía a ampliar la oferta de plazas para la educación de adultos en Nerja y asegurar unas adecuadas instalaciones.

**Sexto:** Instar a la Junta de Andalucía a aumentar las plazas del Máster de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, para dar respaldo a la Universidad Pública de Málaga que recibe altas demandas para este máster.

**Séptimo:** Instar a la Junta de Andalucía a prestar mayor atención a las necesidades de los centros educativos nerjeños y mareño >>

*No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

Votos a favor: 4 (PSOE).

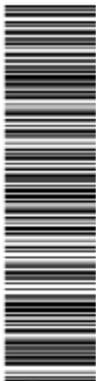
Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 6 (PP)".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-5128C9746F2D65839E4BF98FCA03B0CE3A0648C19CB6935DC5AEDBFD54BED25BE53816AF8BE4B2C6439BCEE23B55865503202CBC48B14FCE0680B2413B9B888DB3B, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, con la rectificación aceptada, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- OCHO (8) VOTOS A FAVOR del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 56 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15 ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martínez por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.maj.nerja.es/pais/portal/verificar/documentos/verificar\_codigo\_verificacion.jsp?codigo\_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

**- DOCE (12) VOTOS EN CONTRA del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

**- NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por OCHO (8) VOTOS A FAVOR** (P.S.O.E.) y **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA** (P.P.), acuerda:

**No aprobar el dictamen anteriormente transcrito.**

**DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS**

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de la siguiente relación de Decretos:

**- Desde el Decreto n.º 2024/986 , de fecha 09 de abril de 2024, hasta el Decreto n.º 2024/1327, de fecha 11 de mayo de 2024.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

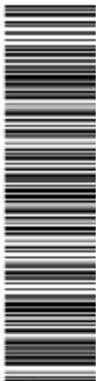
**- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2024, relativo a la aprobación de la Convocatoria del Programa Municipal de Rehabilitación de Viviendas 2024.-**

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2024, relativo a la aprobación de la Convocatoria del Programa Municipal de Rehabilitación de Viviendas 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“5º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA Y DE LA CONCEJALÍA DE VIVIENDA PARA APROBAR LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 2024.-** A continuación, se da cuenta de la propuesta referenciada, donde consta:

*“Es intención de este equipo de gobierno seguir promoviendo los Programas de Rehabilitación de Vivienda como viene sucediendo año tras año. Seguimos trabajando*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 57 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. María del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 14:15:22 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/verificar\_codigo\_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*en el desarrollo de políticas de vivienda que redunden positivamente en los vecinos y vecinas de nuestro pueblo.*

*Los Programas de Rehabilitación de Viviendas tienen como objetivo "ayudar a familias de recursos limitados que promuevan actuaciones de conservación y mejora de sus viviendas".*

*Su aplicación permitirá que los interesados que reúnan las condiciones previstas en el citado Programa, disfrutarán de una subvención municipal por importe de hasta 9.000 €, para la ejecución de actuaciones reguladas en el mencionado Programa.*

*Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

- 1.- Aprobación de la convocatoria del Programa Municipal de Rehabilitación de Viviendas 2.024 de esta propuesta, cuyo contenido se detalla a continuación:

**"CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS - AÑO 2024**

**PRIMERO. Convocatoria.**

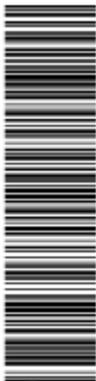
Se convocan para el ejercicio 2024 ayudas municipales, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva de subvenciones, que tienen por objeto contribuir a financiar la ejecución de obras para la rehabilitación de viviendas. La presente convocatoria se sustenta en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP de 02/diciembre/2013.

**SEGUNDO. Objeto.**

Las subvenciones para la rehabilitación de viviendas del municipio tienen por objeto ayudar a familias de recursos limitados a que promuevan actuaciones de rehabilitación de sus viviendas, debiendo tener las obras alguna de las finalidades siguientes:

- a) Estabilidad estructural y constructiva.
- b) Mejorar la protección contra la presencia de agua y humedades.
- c) Mejorar las carpinterías exteriores e interiores, así como los revestimientos interiores tanto horizontales como verticales.
- d) Mejorar la iluminación natural y la ventilación interior.
- e) Mejorar las instalaciones de los suministros de agua, gas, electricidad, saneamiento y telecomunicaciones.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 58 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15 ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:22 de día 13 de Junio de 2024. María José Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:22 de día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaInicial.do?accion=verificarDocumento&codigo=3488481881



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

f) Supresión de barreras arquitectónicas y la adecuación funcional a las necesidades de personas con discapacidad.

g) Mejorar las condiciones de eficiencia energética.

h) Mejorar la disposición y las dimensiones de los espacios interiores. En el supuesto de actuaciones que contemplen la ampliación de una vivienda, la superficie útil resultante no podrá superar los 120 m2.

**TERCERO. Condiciones del programa.**

1. La persona promotora de la actuación debe ser propietaria o arrendataria (previa autorización del propietario) de la vivienda, y residir en la vivienda objeto de la actuación.
2. Los ingresos de la unidad familiar no podrán superar 3 veces el IPREM correspondiente del último período fiscal cerrado.
3. El presupuesto de ejecución material máximo por vivienda será de 12.000 €.
4. La vivienda debe constituir el domicilio habitual y permanente de las personas propietarias, usufructuarias o arrendatarias.
5. La vivienda debe tener una antigüedad superior a 10 años y una superficie mínima de 24 m2.
6. La vivienda debe presentar unas características de seguridad estructural y constructiva que garanticen la viabilidad de la intervención.
7. La vivienda no puede estar calificada urbanísticamente fuera de ordenación a efectos de la concesión de la licencia municipal.
8. El beneficiario de la subvención deberá estar al corriente de pago con la Hacienda Local y la Seguridad social.

**CUARTO. Plazo de presentación de solicitudes.**

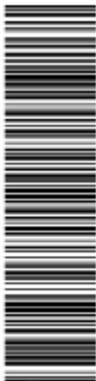
El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tras su publicación en la Base Nacional de Subvenciones.

**QUINTO. Solicitudes.**

Las solicitudes (Anexo I) se presentarán en el Ayuntamiento de Nerja, bien en el Registro de Entradas, en horario de lunes a viernes, de 8.00h a 14.00h, o bien en la sede electrónica ([www.nerja.es](http://www.nerja.es)) adjuntando la siguiente documentación:

- Documentación que acredite la personalidad del solicitante (D.N.I.).

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 59 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15 ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Arriaga Reyes de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. María José Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Arriaga Reyes de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:22 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos/verificar\_documento.asp?cod\_verif=38848888e=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

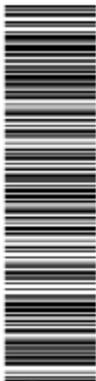
- Certificado histórico colectivo del padrón de habitantes donde se acredite el domicilio y los integrantes de la unidad familiar a la que pertenece el solicitante.
- Documentación que acredite la composición familiar (Fotocopia libro de familia).
- En su caso, sentencia de separación o divorcio y convenio regulador.
- Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (en el caso de que se encuentren realizando estudios se deberá aportar la matrícula).
- Cuando el solicitante sea propietario, deberá aportar copia de la escritura o nota simple del registro, o en su caso, contrato de compraventa, recibos IBI, etc.
- Cuando la vivienda sea arrendada, el solicitante deberá aportar contrato de arrendamiento y autorización de la persona propietaria para la realización de las obras.
- Declaración del impuesto de la renta de las personas físicas del año 2023, o en caso de no estar obligado a ella, documentación acreditativa de los ingresos percibidos y certificado expedido por la agencia tributaria de imputación de rentas de 2023 de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado del Patronato de Recaudación Provincial de estar al corriente en el pago a la Hacienda Local, así como de las propiedades (bienes muebles e inmuebles que consten) de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago.
- En su caso, autorización para la consulta por parte de los Servicios Sociales municipales del certificado de discapacidad a través del Visor Profesional del Cohesiona.
- En su caso, autorización para la consulta por parte de los Servicios Sociales municipales de la resolución de dependencia emitida por la Delegación de Bienestar Social a través del Visor Profesional del Cohesiona.

Los solicitantes declararán en la solicitud que:

- Todos los datos declarados y documentación que adjuntan son ciertos.
- No han obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas para la misma actuación, AUTORIZANDO de forma expresa su consentimiento para que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja pueda solicitar y obtener cualquier información de tipo económico, tributario, registral o catastral a efectos del programa municipal de rehabilitación de vivienda de 2024.

Además, los solicitantes se comprometerán, en el supuesto de que les sea concedida la subvención, a ejecutar las obras conforme a la documentación técnica que se apruebe,

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 60 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Arriaga Reyes de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. María José Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Arriaga Reyes de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:22 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/pa/respuesta/verificar\\_documento\\_susodpes\\_conf=3&ent\\_uf=3&dtorre=3](https://sedelectronica.nerja.es/pa/respuesta/verificar_documento_susodpes_conf=3&ent_uf=3&dtorre=3)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

facilitando las visitas necesarias a efectos de dirección y de inspección de las actuaciones a realizar.

### **SEXTO. Financiación**

La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1522.780.00 del presupuesto de 2025 por ser en este ejercicio cuando tendrá lugar la concesión de las subvenciones.

### **SÉPTIMO. Órgano competente.**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el funcionario con funciones en materia de vivienda del Departamento de Urbanismo y para la resolución, el órgano competente.

### **OCTAVO. Plazo máximo para resolver.**

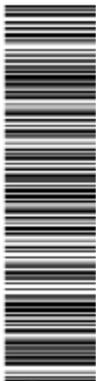
El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses, que se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima al solicitante para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento, cabrá interponer recurso de reposición en los términos establecidos por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

### **NOVENO. Notificación y publicación.**

Los requerimientos de subsanación, listados provisionales y definitivos y la resolución del procedimiento se publicarán en la sede electrónica municipal. Esta publicación sustituye la notificación personal, y surtirá los mismos efectos.

### **DÉCIMO. Importe de la subvención.**

1. Las subvenciones serán de cuantía equivalente al 75% del presupuesto de ejecución material de la obra, más el importe de la tasa de Inspección Urbanística y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
2. Se otorgarán tantas subvenciones como permita la cobertura presupuestaria para el ejercicio correspondiente, que es de 145.000 €, incluyendo la ayuda en especie para la redacción de los correspondientes documentos técnicos y dirección técnica de las obras.
3. Los admitidos en el Programa dispondrán de asistencia técnica para la redacción del proyecto y para la dirección de obra, que será contratada por este Ayuntamiento, y cuyo coste se deducirá de la partida presupuestaria correspondiente.
4. Los admitidos en el Programa deberán solicitar la correspondiente licencia municipal de obras y constituir los posibles avales requeridos por el Departamento de



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Arriaga Reyes de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. María José Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Arriaga Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaInicial.do?documento=detalle\_cod=3&ent\_uf=3&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Infraestructuras para garantizar la reparación de la vía pública, así como las fianzas de residuos de la construcción que correspondan.

**DECIMOPRIMERO. Criterios objetivos de puntuación.**

**1. Criterios económicos**

Para proceder a la baremación de la solicitud se tendrá en cuenta los ingresos de la Unidad Económica de Convivencia, entendiéndose como tal, aquella constituida por la persona solicitante y en su caso, los familiares de ésta, hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, que convivan de forma habitual y permanente y/o estén empadronadas junto a ella en la misma vivienda.

El IPREM mensual del año 2023 está establecido en 600 euros. Siendo el importe anual de 8.400 euros, referido a 14 pagas, en vigor durante el periodo al que se refieren los ingresos evaluados.

No superan el IPREM	70 puntos
1,25 veces el IPREM	60 puntos
1,5 veces el IPREM	50 puntos
2 veces el IPREM	40 puntos
2,25 veces el IPREM	30 puntos
2,50 veces el IPREM	20 puntos
3 veces el IPREM	10 puntos
Superior a 3 IPREM:	0 puntos

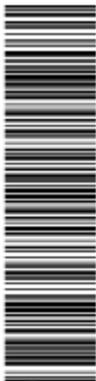
**2. Discapacidad**

75 % o más	20 puntos
65%-74%	15 puntos
33%- 64%	10 puntos

**3. Dependencia**

Grado III	20 puntos
Grado II	15 puntos
Grado I	10 puntos

**4. Familia Numerosa**



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Arriaga Reyes de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margot la Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Arriaga Reyes de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:12 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/pontaNet/Car/Documentos/validacion\\_codigo.html?\\_id=18&firma=1](https://sedelectronica.nerja.es/pontaNet/Car/Documentos/validacion_codigo.html?_id=18&firma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Se valorará con 10 puntos.

Es preceptiva la resolución procedente de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social.

**5. Criterios técnicos-urbanísticos.**

Los puntos establecidos a tener en cuenta como criterios serán los siguientes.

Podrán alcanzar una puntuación de:

**Según Carácter de la obra.**

- a) Estabilidad estructural y constructiva. 100 puntos.
- b) Mejorar la protección contra la presencia de agua y humedades. 90 puntos.
- c) Supresión de barreras arquitectónicas y la adecuación funcional a las necesidades de personas con discapacidad. 80 puntos.
- d) Mejorar la iluminación natural y la ventilación interior. 70 puntos.
- e) Mejorar las instalaciones de los suministros de agua, gas, electricidad, saneamiento y telecomunicaciones. 60 puntos.
- f) Mejorar las condiciones de eficiencia energética. 50 puntos.
- g) Mejorar las carpinterías exteriores e interiores, así como los revestimientos interiores tanto horizontales como verticales. 40 puntos.
- h) Mejorar la disposición y las dimensiones de los espacios interiores. En el supuesto de actuaciones que contemplen la ampliación de una vivienda, la superficie útil resultante no podrá superar los 120 m2. 30 puntos.

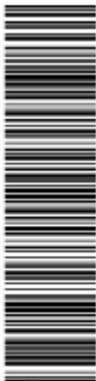
**Según grado de necesidad:**

Una vez, examinadas las solicitudes y analizadas, se les aplicara un coeficiente en función del carácter de necesidad de la obra a efecto de habitabilidad de la vivienda.

- |                  |                    |
|------------------|--------------------|
| 1. No necesaria  | incremento del 0%  |
| 2. Necesaria     | incremento del 10% |
| 3. Muy necesaria | incremento del 30% |
| 4. Urgente       | incremento del 50% |

La puntuación final será la sumatoria obtenida por los puntos aplicados según el carácter de la obra, dividido entre 100, aplicando a este resultado, el incremento según el coeficiente de necesidad.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 63 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría María del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. María del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 14:15:12 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/pontaNet/codificadores/verif\\_documento.asp?verif\\_documento=1](https://sedelectronica.nerja.es/pontaNet/codificadores/verif_documento.asp?verif_documento=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**La puntuación total final quedará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas de los criterios socioeconómicos y los técnicos.**

**DECIMOSEGUNDO. Procedimiento de concesión.**

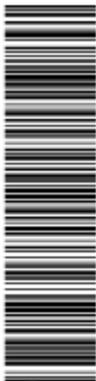
1. Publicación en la página web municipal de la convocatoria, con apertura del plazo para presentación de solicitudes.
2. Publicación en la web municipal de requerimiento de subsanación de las solicitudes en las que se aprecien deficiencias o falta de documentación, concediendo un plazo de 10 días hábiles para su subsanación.
3. Informe técnico municipal relativo a la necesidad de las obras y adecuación de la actuación a las bases de la subvención, otorgando una puntuación a cada una.
4. Informe de los servicios sociales baremando la situación socio-económica de cada solicitante.
5. Una vez instruidos los expedientes, se elaborará el listado provisional de admitidos y excluidos, ordenando los admitidos por orden de puntuación obtenida, abriéndose a continuación un plazo de alegaciones/subsanaciones de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado.
6. Resolución de las alegaciones presentadas y elaboración de la relación definitiva de admitidos y, en su caso, solicitantes en reserva.
7. Presentación de la licencia de obras por parte de los solicitantes admitidos, en el Registro de Entradas municipal o Sede Electrónica, adelantando el importe de la Tasa de inspección urbanística y el Impuesto de Construcciones, que serán liquidaciones provisionales a cuenta de la comprobación administrativa final.
8. Resolución de la concesión de la subvención sujeta a la condición de existencia de crédito.
9. El primer 50% de la subvención se abonará a los beneficiarios tras la certificación emitida por el director de obras del 50% de la obra ejecutada, junto con el abono del importe de la tasa de Inspección Urbanística y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
9. El segundo 50% se abonará a los beneficiarios tras la emisión por el director de obras de la certificación final de obra.

**DECIMOTERCERO. Plazo de las obras.**

- a) Los beneficiarios contarán con un plazo máximo de tres meses para el inicio de las obras, desde la fecha de publicación del listado de admitidos.



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 65 de 74	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martínez por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margot la Rodríguez Martínez por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:22 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/Documentos/verificar\_codigo\_verificacion.aspx?codigo\_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:**

\_\_\_ DNI del solicitante

\_\_\_ Documento que acredite la composición de la unidad familiar (fotocopia del libro de familia).

\_\_\_ Certificado de empadronamiento histórico colectivo de todos los miembros de la unidad familiar.

\_\_\_ En su caso, sentencia de separación o divorcio y convenio regulador.

\_\_\_ Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (en el caso de que se encuentren realizando estudios se deberá aportar la matrícula).

\_\_\_ Documento que justifique la antigüedad de la vivienda, en su caso.

\_\_\_ Copia de la declaración del impuesto de la renta de 2022 o, en caso de no estar obligado a ella, documentación acreditativa de los ingresos percibidos y certificado expedido por la agencia tributaria de imputación de rentas de 2022 de todos los miembros de la unidad familiar.

\_\_\_ Copia de la escritura de propiedad de la vivienda, o nota simple del registro, o en su caso, contrato de compraventa, recibos IBI /contrato de alquiler con autorización del propietario/\_\_\_\_\_

\_\_\_ Certificado del Patronato de Recaudación Provincial de estar al corriente en el pago a la Hacienda Local

\_\_\_ Certificado del Patronato de Recaudación Provincial de las propiedades (bienes muebles e inmuebles) de las que sean titulares los miembros de la unidad familiar.

\_\_\_ Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago.

\_\_\_ Autorización para la consulta por parte de los Servicios Sociales municipales del certificado de discapacidad a través del Visor Profesional del Cohesión.

\_\_\_ Autorización para la consulta por parte de los Servicios Sociales municipales de la Resolución de dependencia emitida por la Delegación de Bienestar Social a través del Visor Profesional del Cohesión.

**DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos declarados y documentación adjunta son ciertos.**

**DECLARO de forma expresa mi consentimiento para que el Ayuntamiento de Nerja pueda solicitar y obtener cualquier información de tipo económico, tributario, registral o catastral a efectos del Programa municipal de rehabilitación de vivienda de 2024.**

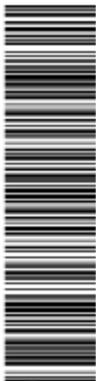
**DECLARO que no he obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas para la misma actuación.**

**ME COMPROMETO, en el supuesto de que me sea concedida la subvención, a ejecutar las obras conforme a la documentación técnica que se apruebe, facilitando las visitas necesarias a efectos de dirección y de inspección de las actuaciones a realizar.**

**ME COMPROMETO, en caso de no realizar las obras o no atenerme a las instrucciones de la dirección técnica, a devolver el importe de la subvención que haya recibido.**

Nerja, \_\_\_\_\_

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 66 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Firma del solicitante,

**ILTMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, le informamos que los datos por Vd. facilitados serán incorporados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, con la finalidad de gestionar el servicio por Vd. solicitado.

El Excmo. Ayuntamiento de Nerja pone en su conocimiento que Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo al mismo Ayuntamiento, completando el correspondiente formulario de ejercicio de derechos que ponemos a su disposición en la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano en C/ Carmen, nº 1, CP- 29780 Nerja (Málaga), o mediante carta dirigida a la misma.

#### CONDICIONES DEL PROGRAMA

1. La persona promotora de la actuación debe ser propietaria o arrendataria (previa autorización del propietario) de la vivienda, y residir en la vivienda objeto de la actuación.
2. Los ingresos de la unidad familiar no podrán superar 3 veces el IPREM correspondiente del último período fiscal cerrado.
3. El presupuesto de ejecución material máximo por vivienda será de 12.000 €.
4. La vivienda debe constituir el domicilio habitual y permanente de las personas propietarias, usufructuarias o arrendatarias.
5. La vivienda debe tener una antigüedad superior a 10 años y una superficie mínima de 24 m2.
6. La vivienda debe presentar unas características de seguridad estructural y constructiva que garanticen la viabilidad de la intervención.
7. La vivienda no puede estar calificada urbanísticamente fuera de ordenación a efectos de la concesión de la licencia municipal.
8. El beneficiario de la subvención deberá estar al corriente de pago con la Hacienda Local y la Seguridad social.

#### AYUDAS DEL PROGRAMA

1. Las subvenciones serán de cuantía equivalente al 75% del presupuesto de ejecución material de la obra, más el importe de la tasa de Inspección Urbanística y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que el beneficiario abonará previamente con la solicitud de la correspondiente licencia de obras.
2. Los beneficiarios del Programa dispondrán de asistencia técnica para la redacción del proyecto y para la dirección de obra.
3. Los beneficiarios del Programa no estarán exentos de los posibles avales requeridos por el departamento de Infraestructuras y Urbanismo.

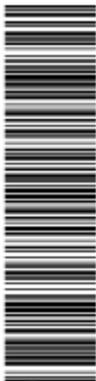
#### FINALIDAD DE LAS OBRAS

Las obras habrán de tener alguna de las finalidades siguientes:

- a) Estabilidad estructural y constructiva.
- b) Mejorar la protección contra la presencia de agua y humedades.
- c) Supresión de barreras arquitectónicas y la adecuación funcional a las necesidades de personas con discapacidad.
- d) Mejorar la iluminación natural y la ventilación interior.
- e) Mejorar las instalaciones de los suministros de agua, gas, electricidad, saneamiento y telecomunicaciones.



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 68 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento elaborado ha sido aprobado por el Sr. Carlos Martín por el Sr. Rodríguez Martín y por el Sr. Alberto Arriaga Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margot la Rodríguez Martín y por el Sr. Alberto Arriaga Navas. El documento está firmado digitalmente. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pa/respuesta/verificar\_documento/subtipos\_conf=1&ent\_uf=1&id=68=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**ASUNTOS DE URGENCIA.-** No se presentan.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**Diligencia:** Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "SHA3-5128C9746F2D65839E4BF98FCA03B0CE3A0648C19CB6935DC5AEDBFD54BED25BE53816AF8BE4B2C6439BCEE23B55865503202CBC48B14FCE0680B2413B9B888DB3B".

A continuación, siendo las once horas y treinta minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

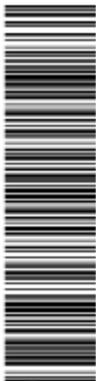
**1º. Ruego formulado por D.ª Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E.:**

Sra. Gutiérrez Román: En esta ocasión queremos hacer eco de muchas demandas que nos están llegando de distintas personas y coincidentes con la asociación, con la protectora de animales, con APA. Como bien sabemos, existe la Ley de Protección de Derechos y Bienestar Animal, la cual en sus capítulos y en sus artículos recoge las competencias que corresponderían al Ayuntamiento y es en su artículo 22, donde habla de que le correspondería a los Ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal y con servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria. Tratándose de que es una obligación por ley y que ya en sendas ocasiones el concejal nos ha dicho, en varias ocasiones, que está trabajando en el registro de animales del municipio. Nosotros nos hacemos eco del gasto tan importante que tiene APA en su labor de protección de los animales. Todos los meses tienen de dos a seis cachorros, con lo que ello conlleva de vacunas, de desparasitación y, aparte, tenerles en adecuadas instalaciones.

Ahora mismo, demandan también unas instalaciones porque creen inhumano, "inanimalado", si se pudiera decir, el trato que se le está dando a los animales en las instalaciones que tienen en Torrox en estos momentos. No tienen unas instalaciones donde puedan estar protegidos de los cambios meteorológicos que pueda haber y necesitan mayor atención.

Ellos agradecen el reconocimiento que se les ha dado y nosotros también nos congratulamos de ese reconocimiento que le disteis en el Día del Residente, pero creemos que se deben hacer acciones más concretas, acciones en las que se asuma nuestra competencia, como bien dice la ley, de hacerse cargo económicamente de esos gastos. Rogamos que le tengan mayor atención a esta asociación, que sé que tienen

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-17/05/2024-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-17/05/2024-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:07:29 Página 69 de 74	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:00 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/06/2024 14:15
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Sr. Carlos Margarita Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margarita Rodríguez Martín por Secretaria (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:22 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaInicial.do?documento=doctores\_conf\_valent\_4f384b0a=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

comunicación con ellos, pero que se lleven a cabo acciones concretas del cuidado y bienestar de estos animales como, por ejemplo también la castración de perros y gatos, que sé que en gatos ha habido un gasto mayor en este año, para que no aumente la población de perros abandonados y que también se valore la necesidad de ayudarles económicamente porque están desesperados ante la atención económica y la falta de apoyo municipal.

Responde el Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Javier Rodríguez Alonso: Pues como bien ha remarcado Patricia, la comunicación con ellos es constante. Sin ir más lejos, hace escasos, bueno, el 10 de abril me reuní con ellos para tratar esta problemática. Sabemos que no tenemos un refugio aquí en Nerja pero se está dando servicio en un refugio externo.

Actualmente tenemos siete perros que, además, se les ha comunicado a ellos, les hemos pasado las fichas de los perros y nos han ayudado a que se busque la adopción de uno de ellos. Es que el tema con la asociación protectora de animales es diario, el contacto es diario con ellos. Entonces, evidentemente, hay carencias, vamos a seguir trabajando en ellas. Estamos buscando un emplazamiento conjuntamente con Torrox pero bien sabrás que un refugio de animales no va de un día para otro, es un tema a medio plazo. Mientras tanto se está pagando un refugio.

En cuanto a los gatos, pues también con las asociaciones que más se dedican a este tema hemos hecho alguna reunión y recientemente, hace también poco menos de un mes, nos han pasado un listado con todo el censo de gatos, digamos las colonias, su localización, los cuidadores, el estado de los gatos.

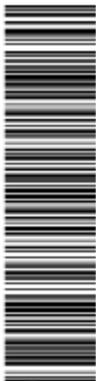
Estamos trabajando en crear este censo para poder realizar las esterilizaciones, que ya hicimos unas setenta y cinco, creo recordar, el año pasado y vamos a sacar otro contrato para seguir esterilizando y dándoles cuidados veterinarios, como bien dices, como marca la ley.

Es que, bueno sí, podemos correr más, pero hacemos lo que podemos, la verdad. Estamos en continuo contacto con ellos, lo saben, lo puedes consultar. Y nada más, seguiremos trabajando.

Sr. Alcalde: Muchísimas gracias Sr. Rodríguez. Sra. Gutiérrez, ¿alguna consideración más que hacer? Está claro.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular no se formulan ruegos o preguntas.

En estos momentos, siendo las once horas y treinta y cuatro minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Arriaga Reyes el día 13 de Junio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/ver\_codigo\_verificacion.asp?codigo\_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**NOTA:** Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

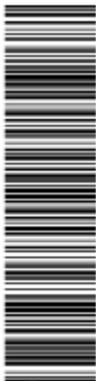
**Documento firmado electrónicamente**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria, correspondiente al mes de abril, celebrada el 17 de mayo de 2024, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento\*, con número de hash SHA3-512 8C9746F2D65839E4BF98FCA03B0CE3A0648C19CB6935DC5AEDBFD54BED25BE53816A F8BE4B2C6439BCEE23B55865503202CBC48B14FCE0680B2413B9B888DB3B y que a continuación se indica:

\*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

**ORDEN DEL DÍA**

<b>MINUTOS DE SILENCIO: POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y POR TODAS LAS VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL.</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 00 ´ 00 ´´  <b>Tiempo final:</b> 00 ´ 55 ´´
<b>ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:</b>	
<b>1º.- Aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2024.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 00 ´ 56 ´´  <b>Tiempo final:</b> 01 ´ 36 ´´
<b>2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos para aprobar la ampliación de la jornada laboral a las empleadas públicas municipales fijas de Plantilla con categoría profesional de Limpiadoras Municipales.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 01 ´ 37 ´´  <b>Tiempo final:</b> 12 ´ 09 ´´

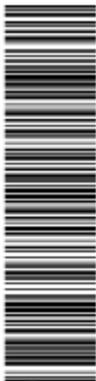


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. María José Rodríguez Martín y José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pontaNet/cor/documentos/diapos\_cof=3&ent\_uf=3&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<b>3º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de Resolución para la aprobación definitiva del Proyecto de Reforma Interior para la Modificación de Elementos del PERI PE-1 (PA-7) "Paseo Nuevo", relativo a la Manzana 10 del PGOU de Nerja.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 12 ´ 10 ´´ <b>Tiempo final:</b> 16 ´ 16 ´´
<b>4º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de Resolución para la aprobación definitiva del Proyecto de 2ª Modificación de Estudio de Detalle y parcelación de parcela 8 del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 16 ´ 17 ´´ <b>Tiempo final:</b> 18 ´ 55 ´´
<b>5º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y Concejala Delegada de Cultura relativa a ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de marzo de 2024 para la creación del Grupo Asesor de la Semana Santa en Nerja.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 18 ´ 56 ´´ <b>Tiempo final:</b> 24 ´ 07 ´´
<b>6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Concejala Delegado de Seguridad y Transporte para aprobar la subvención del Transporte Urbano de Viajeros en el Municipio correspondiente a primer trimestre del año 2024.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 24 ´ 08 ´´ <b>Tiempo final:</b> 26 ´ 29 ´´
<b>7º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento y Concejala Delegada de Urbanismo para ratificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el día 26 de abril de 2024 relativo a la modificación del Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Nerja y la Asociación de Presidentes de Comunidades de Urbanizaciones Nerjeñas A.P.C.U.N. "Convenio APCUN".-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 26 ´ 30 ´´ <b>Tiempo final:</b> 42 ´ 29 ´´

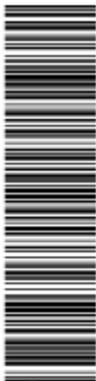


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pa.es/pa.nerja/verificardocumentos.do?sesi...=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<b>8º.- Proposición de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito RECX-2024/24 por omisión de la fiscalización.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 42 ´ 30 ´´ <b>Tiempo final:</b> 49 ´ 37 ´´
<b>ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:</b>	
<b>9º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejales Delegados de Servicios Sociales y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español y Podemos e Izquierda Unida con Nerja relativa a la ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2024, de Adhesión a la Declaración de la FEMP por el Día Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 49 ´ 38 ´´ <b>Tiempo final:</b> 51 ´ 12 ´´
<b>10º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente y la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento relativa a instar al Gobierno de España a que los ERTE motivados por la sequía se consideren de fuerza mayor.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 51 ´ 13 ´´ <b>Tiempo final:</b> 1h 08 ´ 40 ´´
<b>11º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente y la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento relativa a instar al Gobierno de España a presentar un proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2024 y la financiación necesaria para los proyectos pendientes de la provincia de Málaga.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 1h 08 ´ 41 ´´ <b>Tiempo final:</b> 1h 26 ´ 47 ´´
<b>12º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejales Delegados de Infraestructuras y la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento relativa a instar al Gobierno de España a ejecutar las infraestructuras hídricas pendientes en la provincia de Málaga.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 1h 26 ´ 48 ´´ <b>Tiempo final:</b> 1h 44 ´ 51 ´´



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Martín por Alcalde (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:19 del día 13 de Junio de 2024. Margot la Rodríguez Martín por Secretaria (José Alberto Arriaga Reyes) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:15:12 del día 13 de Junio de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/por/narf/codificadores/documentos/verificar\_codigo\_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p><b>13º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Cultura y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, del Partido Socialista Obrero Español y de Podemos e Izquierda Unida con Nerja en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a la ratificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2024 sobre el Manifiesto Institucional con motivo del Día Internacional del Pueblo Gitano 2024.-</b></p>	<p>Tiempo de inicio: 1h 44 ' 52 ''</p> <p>Tiempo final: 1h 47 ' 24 ''</p>
<p><b>14º.- Proposición del Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Cultura y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja para ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2024, relativo a exigir a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo de la Junta de Andalucía que mantenga dos líneas de 3 años en el CEIP Narixa para el curso 2024/2025.-</b></p>	<p>Tiempo de inicio: 1h 47 ' 25 ''</p> <p>Tiempo final: 2h 02 ' 07 ''</p>
<p><b>15º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a la supervivencia del Modelo Educativo Andaluz para el primer ciclo de Educación Infantil y Atención a la Educación Pública.-</b></p>	<p>Tiempo de inicio: 2h 02 ' 08 ''</p> <p>Tiempo final: 2h 27 ' 16 ''</p>
<p><b>DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desde el Decreto n.º 2024/986, de fecha 09 de abril de 2024, hasta el Decreto n.º 2024/1327, de fecha 11 de mayo de 2024.</li> <li>- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2024, relativo a la aprobación de la Convocatoria del Programa Municipal de Rehabilitación de Viviendas 2024.</li> </ul>	<p>Tiempo de inicio: 2h 27 ' 17 ''</p> <p>Tiempo final: 2h 28 ' 00 ''</p>
<p><b>ASUNTOS DE URGENCIA.-</b></p>	<p>Tiempo de inicio: 2h 28 ' 01 ''</p> <p>Tiempo final: 2h 28 ' 10 ''</p>
<p><b>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</b></p>	<p>Tiempo de inicio: 2h 28 ' 11 ''</p>

